

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En la ciudad de Granada, siendo las diez horas del día veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, para la celebración de la sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada se reúnen de manera presencial en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Cuenca Rodríguez, los Sres/Sras: Concejales/Concejalas: D. Luis Jacobo Calvo Ramos, D. César Díaz Ruiz, D<sup>a</sup> Elisa María Cabrerizo Medina y D. Onofre Miralles Martín.

El resto de Concejales/Concejalas están incorporados a través del sistema informático de manera telemática, Sres/Sras.: D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, D<sup>a</sup> Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D<sup>a</sup> María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, D<sup>a</sup> Nuria Gutiérrez Medina, D. Luis Miguel Salvador García, D. José Antonio Huertas Alarcón, D. Luis González Ruiz, D<sup>a</sup> Eva Martín Pérez, D<sup>a</sup> Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar, D. Carlos Jesús Ruiz Cosano, D. José Antonio Cambril Busto, D. Francisco Puenteadura Anllo, D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez Agustino, D<sup>a</sup> Mónica del Carmen Rodríguez Gallego, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. Manuel José Olivares Huertas y D<sup>a</sup> María Lucía Garrido Guardia.

Asisten a la sesión de manera presencial el Secretario General D. Ildefonso Cobo Navarrete y de manera telemática, el Interventor General, D. Francisco Aguilera González.

La sesión se celebra al amparo de lo previsto en el artículo 46. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

La sesión se verifica mediante el sistema de videoconferencia Cisco Webex, con los siguientes datos de identificador:

[https://aytogradana.webex.com/aytogradana/j.php?  
MTID=m7cf995c53bb3e1416d65518452108c49](https://aytogradana.webex.com/aytogradana/j.php?MTID=m7cf995c53bb3e1416d65518452108c49)

Número de reunión (código de acceso): 2742 072 8886  
Contraseña de la reunión: pleno2812

A continuación, el Presidente da paso a la lectura del nombre de las mujeres víctimas de la violencia de género desde el último Pleno:

- **Cristina Blanch Mortes**, 30 años, en Valencia.
- **Lorena Requena Portero**, 39 años, en Granada.
- **Maria Àngels Droch Nualart**, 64 años, en Sant Joan les Fonts, Gerona.

- **Eva Jaular**, de 40 años, en Liaño de Villaescusa, Cantabria.
- **Mujer de 35 años**, en Torrevieja, Alicante.

Hasta la fecha, en 2021:

- 42 mujeres asesinadas.
- 4 menores asesinados y asesinadas.
- 27 menores huérfanos y huérfanas.
- 5 menores testigos del asesinato de su madre.

Se guarda un minuto de silencio, en pie, contra la violencia de género.

Asimismo y como está acordado se guarda un minuto de silencio en pie, en memoria de las víctimas del Covid-19.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el siguiente Orden del Día:

### **378**

#### **Borrador Acta**

Conocido por los asistentes el borrador del Acta de las sesiones anteriores de fecha 26 de noviembre y 14 de diciembre de 2021, ordinaria y extraordinaria, **se acuerda** por unanimidad su aprobación.

## **URBANISMO Y OBRA PÚBLICA**

### **379**

**Establecimiento de criterios generales para la optimización del uso del agua en los nuevos espacios verdes públicos de la ciudad. (Expte: 1168/2002).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 1168/2002 de la Dirección Técnica de Obras Municipales relativo a establecimiento de criterios generales para la optimización del uso del agua en los nuevos espacios verdes públicos de la ciudad.

En el expediente obra informe propuesta conjunto emitido por el Director Técnico de Obras y el Director General de Mantenimiento, de fecha 16 de diciembre de 2021, que literalmente dice:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Desde la Dirección Técnica de Obras Municipales se ha estado empleando el criterio de exigir en los nuevos desarrollos urbanísticos (Planes Parciales y Planes Especiales de Reforma Interior) que el suministro de agua para el riego de los nuevos jardines resultantes de la ordenación se efectuase mediante agua de pozo. Solamente por causas plenamente motivadas (imposibilidad técnica, denegación de la autorización por la administración competente, superficie de plantación inferior a 2.000 m<sup>2</sup>) se ha renunciado a tal posibilidad que, sin embargo, presenta no pocos inconvenientes como a continuación se expone.

SEGUNDO.- El criterio exigido se fundamenta exclusivamente en una resolución acordada por el Pleno Municipal de Febrero de 2002 a una propuesta del Área de Medio Ambiente denominada "***Establecimiento de criterios generales para la optimización del uso del agua en los nuevos espacios verdes públicos de la ciudad. (Expte. 1.168/02)***". Esta propuesta establece lo siguiente:

*"Vista la propuesta Técnica formulada por el Director de Servicio de Medio Ambiente, Salud y Consumo, relativa a los criterios a establecer para la optimización del uso del agua de riego en los nuevos espacios verdes a construir en la ciudad, se somete a la aprobación del Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Granada, la siguiente resolución:*

*1.- La elección de las especies vegetales a cultivar en los espacios verdes públicos de la ciudad, deberá atender al criterio de adaptación al clima mediterráneo y exigencias de agua, priorizando las especies típicas de la xerojardinería para aquellas que aporten mayor biomasa al espacio cultivado.*

*2.- Todo espacio verde público a construir, tanto de iniciativa pública, como privada, deberá contar con un sistema de riego específico de bajo consumo (localizado, aspersión, etc.).*

*3.- Si el espacio verde presenta una extensión cultivada superior a 500 m<sup>2</sup>, los sistemas de riego deberán contar con automatismos que permitan un control remoto de los sectores y ciclos de riego.*

*4.- Si el espacio verde a construir tiene una superficie cultivada superior a los 2.000 m<sup>2</sup>, o siendo superior a los 1.000 m<sup>2</sup>, presenta en un radio de 50 m<sup>2</sup> otros espacios verdes contruidos o previstos que en conjunto superen los 2.000 m<sup>2</sup> cultivados, deberá contar con sistemas de captación de aguas subterráneas mediante pozo y depósito regulador, dimensionados convenientemente a las necesidades hídricas de la superficie a abastecer.*

TERCERO.- Por la Jefatura del Servicio de Obras Privadas se ha elaborado informe para la revisión de esta instrucción habida cuenta de la experiencia y la casuística producida en estos años de aplicación. El informe, de 4 de noviembre de 2021, establece los siguientes inconvenientes de la aplicación de este modelo:

*a) De índole medio-ambiental:*

*La extracción de aguas subterráneas implica un fuerte impacto medioambiental. A la propia afección sobre el acuífero hay que sumar el importante consumo de energía que se requiere:*

*Primeramente por la propia ejecución de la infraestructura (perforación, instalaciones, aljibe, etc.) y, posteriormente, con el gasto permanente en electricidad, necesaria para alimentar tanto a la bomba de extracción del agua a profundidades superiores a los 100 metros como al grupo de presión que la impulsa a la red de riego.*

*Por otra parte hay que tener en cuenta que en los últimos años el origen del abastecimiento de la red pública gestionada por EMASAGRA se ha visto alterado con la puesta en servicio de los sondeos de emergencia realizados por la CHG para*

*complementar la dotación hídrica de la ciudad de Granada, los cuales suministran actualmente un porcentaje significativo del agua para consumo humano explotando el acuífero. Por consiguiente, las perforaciones para agua de riego entran directamente en competencia con dichos sondeos, contribuyen a su agotamiento y se ven obligados a alcanzar cada vez mayores profundidades para obtener los caudales necesarios.*

*Podemos concluir que, en definitiva, el agua para riego y la de la red pública de abastecimiento tienen el mismo origen: el acuífero existente en el subsuelo de la vega; con la diferencia que los sondeos locales realizados para satisfacer muy pequeños consumos son mucho menos eficientes y tienen menor control medioambiental que los realizados por los organismos y empresas públicas competentes, además de suponer un importante gasto energético.*

*b) De índole económica:*

*Las razones económicas para desistir de ejecutar este tipo de instalaciones son abrumadoras.*

*Los informes que nos han presentado demuestran que el gasto en consumo eléctrico, sumado a los costes de mantenimiento de la instalación, comparados con el coste de la factura del agua de la red pública y la ausencia de mantenimiento de ésta, puede llegar a suponer una relación de tres a uno. Pero si además incluimos la amortización del coste de la propia infraestructura (perforación, encamisado, bomba sumergible, aljibe, grupo de presión, cuadros eléctricos, caseta de instalaciones, valvulería, etc.) la desproporción económica entre regar con agua de pozo o la suministrada mediante la red pública puede ser hasta diez veces mayor.*

*Lógicamente la repercusión de esta infraestructura respecto del presupuesto total del proyecto de ajardinamiento depende de la superficie sobre la que se actúa. Es muy importante en superficies de plantación entre 2.000 y 10.000 m<sup>2</sup>, donde puede suponer un 10- 15% de la inversión, aunque se diluye sensiblemente en los Sistemas Generales de Espacios Libres de varias hectáreas de extensión.*

*c) De índole utilitaria:*

*La ventajas de regar a través de la red de abastecimiento en lo que refiere al régimen de uso y mantenimiento de la infraestructura son evidentes. La extrema simplicidad de la instalación de riego directamente conectada a la red pública comparada con enorme complejidad de extraer agua de pozo a profundidades cada vez mayores, que es necesario bombear, filtrar, acumular y distribuir, con gran diversidad de aparatos mecánicos, circuitos electrónicos, cuadros eléctricos, válvulas o piezas especiales, sometidos además a condiciones extremas de utilización, es suficiente demostración de las ventajas e inconvenientes de cada sistema. Si además tenemos en cuenta que el personal que maneja tan compleja instalación pertenece a contratistas externas, en turnos rotatorios y no necesariamente especializado en estas tareas, es muy común la existencia de averías e interrupciones de suministro. Por este motivo estas instalaciones también están dotadas de acometida a la red de abastecimiento general para contar con suministro alternativo en caso de cualquier incidencia, lo que acrecienta su ineficacia, ya que implica duplicación de sistemas.*

*Por otra parte la obra civil vinculada a la instalación del pozo presenta, en sí misma, ciertos inconvenientes. Por motivos de seguridad laboral, ventilación y accesibilidad para almacenamiento del agua extraída no se aconseja que los aljibes sean totalmente subterráneos, por lo que junto a la caseta de bombas y de cuadros eléctricos constituyen un volumen construido de cierto impacto visual e inhabilita una porción del parque para plantaciones. Además no son raras las fisuras en el vaso del aljibe, lo que produce pérdidas y filtraciones.*

*d) De índole administrativa:*

*Por último hay que considerar que la explotación de un pozo para riego conlleva largos y complejos trámites administrativos que implican, a varias Administraciones. La perforación tiene que ser autorizada por la Confederación Hidrográfica, está sujeta a importantes limitaciones en cuanto aforo, parcelas a regar y ubicación, suponiendo una larga tramitación que incluye la liquidación de tasas y arbitrios. La supervisión y control posterior incumbe además a la Junta de Andalucía e implica la instalación de contadores y la llevanza de un libro de registro donde anotar todas las incidencias.*

*La complejidad de estos trámites entorpece en gran medida la ejecución de las obras. Lo común es que éstas estén prácticamente finalizadas antes de haber obtenido el permiso para efectuar la perforación. Las alternativas son claras, o se retrasa la terminación de los trabajos durante meses o se realiza la perforación sin contar con la debida autorización, corriendo el riesgo de que ésta, finalmente, no se produzca. En consecuencia: habitualmente los trámites para la legalización de los pozos se prolongan mucho más allá de la recepción y puesta en servicio de las zonas verdes.*

CUARTO.- El informe de los servicios técnicos concluye con la ausencia de beneficios medioambientales que compensen el coste energético, ambiental y económico de la medida.

*Su extracción directa del acuífero implica un gran consumo energético, una infraestructura compleja y elevados costes de mantenimiento que no se justifican para requerimientos hídricos relativamente muy bajos. Una zona verde de mediana superficie, con 3.000-4.000 m<sup>2</sup> de área de plantación efectiva, puede tener un consumo hídrico anual equivalente al consumo doméstico de 3-5 viviendas (916 m<sup>3</sup>/año en la AR 7.01 "Automovilismo"; 324 m<sup>3</sup>/año en la AR 3.03 "Acacias"), y ello en los primeros años después de la plantación ya que disminuye con el tiempo según va arraigando la misma. Esto también se debe a la mejora en los criterios de elección de especies y diseño de las zonas verdes para hacerlas más sostenibles, algo en lo que hemos avanzado mucho en los últimos años y debemos seguir insistiendo.*

El ahorro producido en la infraestructura se deriva a otras partidas que redunden en un mejor desarrollo de las zonas verdes, como pueden ser mejoras en el mobiliario urbano, condiciones de accesibilidad, seguridad de utilización, calidad de las especies vegetales, acondicionamiento y preparación del terreno de plantación, etc. Y específica que para cada caso se deben estudiar las razones técnicas, económicas y medioambientales, que pudieran

hacer conveniente esta solución teniendo en cuenta las actuales soluciones técnicas existentes tanto en maquinaria como en sistemas de energías renovables.

QUINTO. Por otro lado en opinión de los técnicos del Servicio Municipal de Jardines, el mejor agua de la que dispone el municipio para esta finalidad es la distribuida por las acequias que atraviesen, en su caso, los terrenos que se estén urbanizando (sin cloro, sin coste de captación, ideal para las plantas y el suelo) e indican la conveniencia de estudiar la utilización de un sistema de abastecimiento mediante canales de riego o acequias que estuviesen disponibles previamente en la superficie a urbanizar, posibilidad que ha de ser preferente a la captación subterránea.

SEXTO. Ni la legislación autonómica o estatal vigente, ni nuestro PGOU, establece esta obligación de instalar pozos de riego, tampoco se recoge en la vigente ordenanza de urbanización. Se propone, por tanto, la supresión del apartado cuarto de los criterios a establecer para la optimización del uso del agua de riego en los nuevos espacios verdes a construir en la ciudad, instrucción aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de febrero de 2002, sustituyendo el actual texto:

*4.- Si el espacio verde a construir tiene una superficie cultivada superior a los 2.000 m<sup>2</sup>, o siendo superior a los 1.000 m<sup>2</sup>, presenta en un radio de 50 m<sup>2</sup> otros espacios verdes contruidos o previstos que en conjunto superen los 2.000 m<sup>2</sup> cultivados, deberá contar con sistemas de captación de aguas subterráneas mediante pozo y depósito regulador, dimensionados convenientemente a las necesidades hídricas de la superficie a abastecer."*

*Por el siguiente:*

4.- Se incluirá en los proyectos de ejecución de zonas verdes, parques y jardines un Estudio de los Requerimientos Hídricos de la Plantación, que justifique mediante argumentos técnicos, económicos y medioambientales el sistema de suministro más idóneo en función de las características de la actuación (superficies, especies, consumos, etc.), con un estudio específico de la posibilidad de usar un sistema de abastecimiento mediante canales de riego o acequias, respetando siempre los criterios de prevalencia de la sostenibilidad ambiental y mantenimiento de la inversión.

En función del análisis de dicho Estudio, los Servicios Técnicos municipales evaluarán y darán su conformidad a las propuestas, estableciendo de forma consensuada con la Promoción y Dirección de las obras, aquellas actuaciones que se consideren más convenientes, sometiéndolas al Órgano Municipal competente para su aprobación."

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

D. Francisco Puentedura realiza una enmienda *in voce* en el apartado SEXTO del informe propuesta, apartado 4º nuevo, donde dice "el sistema de suministro más idóneo" diga "*el sistema de suministro y uso del agua más idóneo*", siendo aceptada por el Sr. Delegado de Urbanismo y Obra Pública.

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose la unanimidad de los/las 27 Concejales/Concejales.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Públicas, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento Pleno en base a informe propuesta conjunto del Director General de Mantenimiento y del Director Técnico de Obras, de fecha 16 de diciembre de 2021, incluida la enmienda *in voce* aceptada, **acuerda** por unanimidad la supresión del apartado cuarto de los criterios a establecer para la optimización del uso del agua de riego en los nuevos espacios verdes a construir en la ciudad, instrucción aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de febrero de 2002, sustituyendo el actual texto:

*4.- Si el espacio verde a construir tiene una superficie cultivada superior a los 2.000 m<sup>2</sup>, o siendo superior a los 1.000 m<sup>2</sup>, presenta en un radio de 50 m<sup>2</sup> otros espacios verdes contruidos o previstos que en conjunto superen los 2.000 m<sup>2</sup> cultivados, deberá contar con sistemas de captación de aguas subterráneas mediante pozo y depósito regulador, dimensionados convenientemente a las necesidades hídricas de la superficie a abastecer."*

Por el siguiente:

4.- Se incluirá en los proyectos de ejecución de zonas verdes, parques y jardines un Estudio de los Requerimientos Hídricos de la Plantación, que justifique mediante argumentos técnicos, económicos y medioambientales el sistema de suministro y uso del agua más idóneo en función de las características de la actuación (superficies, especies, consumos, etc.), con un estudio específico de la posibilidad de usar un sistema de abastecimiento mediante canales de riego o acequias, respetando siempre los criterios de prevalencia de la sostenibilidad ambiental y mantenimiento de la inversión.

En función del análisis de dicho Estudio, los Servicios Técnicos municipales evaluarán y darán su conformidad a las propuestas, estableciendo de forma consensuada con la Promoción y Dirección de las obras, aquellas actuaciones que se consideren más convenientes, sometiéndolas al Órgano Municipal competente para su aprobación.

### **380**

**Solicitud de la Asociación descubrir la vega para la investigación y difusión cultural de la vega de Granada de cesión de uso temporal de la parcela municipal sita en Cortijo la Nocla. (Expte: 1680/2019).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 1680/19 de la Delegación de Urbanismo relativo a solicitud de la Asociación Descubrir la Vega para la Investigación y Difusión Cultural de la Vega de Granada.

En el expediente obra informe propuesta de la Técnico de Administración General, Apoyo Técnico a la Delegación, de fecha 17 de noviembre de 2021, conformado por la Subdirectora de Gestión y con el visto bueno de la Directora General de Urbanismo, que en su parte expositiva literalmente dice:

## ANTECEDENTES.-

**Primero.-** La Asociación “*Descubrir la Vega para la Investigación y Difusión Cultural de la Vega de Granada*” entidad de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, tal y como figura en el registro nacional de asociaciones, dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, sometida al régimen jurídico de la Ley Orgánica 1/2002 y Reglamento que desarrolla esta ley, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, solicita la cesión gratuita de uso por un plazo de diez años, de la parcela sita en el Cortijo la Nocla, dentro del proyecto europeo “*life Word for Future*” de recuperación del cultivo de choperas en la Vega de Granada, figurando la finca de “La Nocla” como parcelario donde aplicar los ensayos e investigaciones del mismo, siendo el fin último de la propuesta de uso investigativo, educativo y divulgativo, sin que en ningún caso se plantee un uso mercantil o económico, por tanto, cualquier posible ingreso, en caso de haberlo se destinará a cumplir los fines tanto del proyecto, como los marcados en el estatuto de la Asociación, lo que, sin duda redundará en beneficio del interés público municipal y social de la ciudadanía de Granada.

**Segundo.-** Se aporta por la interesada la siguiente documentación:

- Certificado de inscripción en Registro Nacional o Autonómico de Asociaciones
- Certificación del acuerdo del órgano competente para solicitar la declaración.
- Certificación expedida por el Secretario de la asociación de los convenios en vigor con otras entidades relacionado con el fin propuesto.
- Declaración de la persona solicitante de que las actividades que realiza la entidad o colectivo no están restringidas a las personas asociadas o miembros
- Certificación del número de socios y de las personas que ostenta los cargos directivos dentro de la junta directiva.
- Declaración de que las personas que componen la Junta Directiva desempeñan gratuitamente sus cargos en los órganos de representación o que su retribución no procede de fondos públicos.
- Certificación de que reúne los requisitos para poder contratar con la Administración
- Certificaciones de estar al corriente de pago de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
- Copia compulsada, en su caso, del alta en el epígrafe correspondiente del impuesto sobre actividades económicas.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

- I -

La finca denominada del Cortijo la Nocla es un inmueble inscrito en el Inventario Parcial de Inmuebles del Patrimonio Municipal (PMS), ficha 1929, adquirido mediante escritura de permuta de 6 de febrero de 2009.

Se trata de la finca 76689 del Registro de la Propiedad, nº 3 inscrito a favor del Ayuntamiento de Granada (porcentaje de 81,55 %, correspondiendo el resto al Arzobispado de Granada), con fecha 19 de mayo de 2009, libro 1225, tomo 1202, folio 72, inscripción 3ª.



Consta en el expediente manifestación expresa por parte del Arzobispado de conformidad a la cesión de uso temporal de la parcela por un período de diez años a la solicitante.

La descripción del inmueble que consta en el título de propiedad es:

*“Cortijo llamado La Nocla, que sitúa en este término municipal de Granada y en su Pago nombrado de Aravenal y se compone de casa de labor, era empedrada y alberca para cocer cáñamo, midiendo todo ello y las tierras de labor de su dotación, ciento cuarenta y tres marjales y veintiocho estadales equivalentes a siete hectáreas, cincuenta y siete áreas y doce centiáreas (7,5712 ha.) en una sola pieza; pues aun cuando la cruza de Este a Oeste un carril de servidumbre trazado y abierto en propiedad particular de esta finca, por lo que tiene sus cadenas, cuyo carril conduce a los cortijos de Don ..... y otros en la parte necesaria lo usa este Cortijo de la Nocla. Constituye sin embargo una sola finca que linda por saliente, con tierras propias de doña ....., viuda de ....., otras pertenecientes a Don ..... y con el carril del Cortijo de Padilla; por mediodía, con tierras de Don ..... y con las de Don ....., ahora de Doña .....; por Poniente, con el Camino de los Ogijares; y por el Norte, con tierras propias de Don ..... y de Doña ....., en la actualidad del Sr. Conde de Guadiana y hoy Ronda Sur de Granada tras la expropiación de parte de la finca. Al lado Sur, y dando frente al Camino de los Ogijares, se encuentra situada la casa de labor. Límitrofe al emparrado de la Placeta en su parte Este hay un jardín cercado de tapias. La superficie del citado jardín y de la planta obrada en él mide diecisiete áreas y cuarenta y ocho centiáreas, la de la casa de labor siete áreas y noventa y cuatro centiáreas; la del patio o placeta empedrada ochenta y seis centiáreas y los corrales, cuatro áreas y setenta centiáreas, cuyas cabidas forman parte de la totalidad de la hacienda descrita. Los terrenos de dicho Cortijo están divididos para su mejor cultivo en cinco hazas, a saber:*

*La primera tiene treinta y seis marjales de tierra calma de riego con el ramal del Miércoles y en ella arraigan en la actualidad veintinueve olivos; linda por Levante y Mediodía, con tierras de Don .....; por Poniente con tierras de esta misma finca y con otra del mismo Don .....; y por el norte con tierras de este caudal y hoy de Don .....*

*La segunda haza ocupa parte de la alberca de cocer cáñamo y tiene de cabida 18 marjales y sesenta y ocho estadales de tierra calma de riego, con la dula del Jueves, linda por Levante con otras hazas pertenecientes a esta misma finca, por mediodía, con tierras de Don .....; por Poniente, con el camino de los Ogijares; y por el Norte, con tierras de esta testamentaria. Arraigan en ella actualmente catorce olivos.*

*La tercera haza en la cual arraigan también cinco olivos, tiene cabida veinticuatro marjales, cuarenta y tres estadales, de tierra calma de riego, con el ramal del Jueves, y linda por Saliente y Mediodía con las dos primeras hazas de esta finca; por Poniente, con el camino de los Ogijares; y por el Norte, con otra del mismo Cortijo.*

*La cuarta haza, que es en la que están enclavados los predios urbanos, el jardín y todo lo demás que ya se ha expuesto, mide con inclusión de ello treinta y cuatro marjales y setenta y tres estadales, que se riega con el mismo ramal del jueves, conteniendo en la*

*actualidad diecinueve olivos. Linda, por Levante, con tierras pertenecientes al caudal de donde ésta proceda y otras de Don ..... y del señor Conde de Guadiana; por mediodía, con otras tierras del caudal de que esta procede; por Poniente, por el camino de los Ogijares, y por el Norte, con el carril que fue de Don ..... y ahora del Señor conde de Guadiana.*

*Y la quinta haza, en la cual sitúa la era empedrada y contiene en la actualidad quince olivos, tiene de cabida veinte y nueve marjales, cuarenta y cuatro estadales, de tierra calma de riego con el ramal del miércoles y linda por levante, con tierras del Señor Conde de Guadiana y otras de Doña ....., viuda de ..... por mediodía, con el carril del cortijo del cerrajero, por poniente con el camino de los Ogijares y por el norte con tierras de .....*

*Su cabida real es la de ocho hectáreas, veintitrés áreas, ochenta y cuatro centiáreas. –y tras una segregación efectuada para transmitir a favor del Ayuntamiento de Granada y la expropiación sufrida por la construcción de la Ronda Sur de Granada, su cabida ha quedado reducida a SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS Y TREINTA DECIMETROS CUADRADOS, y además linda por el Sur en línea de ciento treinta metros lineales con dicha parcela segregada y cedida al Ayuntamiento de Granada en virtud del Convenio suscrito el 28 de septiembre de 1998, antes citado.”*

Según la escritura, la finca tiene las siguientes Referencias Catastrales:

18900A013001320000TH, 18900A013001420000TP, 18900A013001341000TQ,  
18900A013001400000TG.

Según informe técnico obrante en el expediente, acompañan a la escritura escaneada que consta en los archivos municipales fichas catastrales de las cuatro referencias catastrales indicadas en la escritura, más la de la parcela 129 del polígono 13 (ref. catastral 18900A013001290000TH), con una superficie de 10.637 m<sup>2</sup> que queda excluida de la cesión por estar en investigación discrepancias con catastro referentes a la titularidad de la misma.

## - II -

En cuanto a la utilización de los bienes patrimoniales, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA) establece como criterio básico de utilización el de la máxima rentabilidad, en términos civiles y mercantiles. No obstante, el artículo 41.1) de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) recoge la posibilidad de ceder gratuitamente y con carácter temporal bienes patrimoniales, al señalar que:

*“Podrá cederse el uso gratuito, con carácter temporal, de un bien patrimonial, previa tramitación de procedimiento, a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal. También podrá cederse a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de aquellos mismos fines”.*

El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, vuelve a insistir en esta posibilidad y señala en el artículo 78.1 que:

*“Las Entidades Locales pueden ceder temporalmente, de forma gratuita, bienes patrimoniales a otras Administraciones o instituciones públicas o Entidades privadas sin ánimo de lucro cuyas actividades se consideren de interés general o de interés público y social en los términos del apartado 4 del art.77”*

Indicando en el apartado cuarto que en el expediente deberá constar:

- a) El interés general o público y social de la actividad que motiva la cesión.
- b) Certificado acreditativo del carácter patrimonial del bien.
- c) Memoria justificativa de la oportunidad o conveniencia de la cesión del bien.
- d) En el supuesto de bienes inmuebles, informe suscrito por persona técnica competente de que los bienes no están comprendidos en ningún plan urbanístico que los haga necesarios para otros fines.
- e) Acuerdo del órgano competente que habrá de pronunciarse sobre los siguientes extremos:
  - 1.º Interés general o público y social de la actividad a que se va a destinar el bien.
  - 2.º Plazo de duración de la cesión.
  - 3.º Cuantía a abonar por la persona cesionaria, en su caso.
  - 4.º Condiciones a que se sujeta la cesión.
  - 5.º Supuestos de extinción de la cesión y reversión de los bienes.
  - 6.º Cualesquiera otros que considere necesarios.

### - III -

En relación al primer requisito que conforme al art. 78 RBELA debe constar en el expediente, esto es el relativo al interés general o público y social de la actividad a que se va a destinar el bien, se aporta por la interesada certificado de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones, con los siguientes datos de inscripción:

- Denominación: Asociación Descubrir la Vega para la Investigación, Difusión Cultural de la Vega de Granada
- Grupo: 1 – Registro Nacional
- Sección: 1 – Asociaciones
- Número Nacional: 613747
- Actividad: 414- Otras referidas a Medio Ambiente
- Fecha alta: 07/08/2017
- Fecha Constitución; 01/04/2003
- Presidente/ Representante legal: MMJ

Conforme al artículo 1 de los estatutos de la Asociación Descubrir la Vega, ésta se define como entidad de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, sometida al régimen jurídico de la Ley Orgánica 1/2002 y Reglamento que desarrolla esta ley, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, Ley 4/2006, de 23 de junio de Asociaciones de Andalucía y demás normas vigentes que le sean de aplicación.

Los fines estatuarios de la Asociación, según manifiesta la interesada y se contempla en la Memoria obrante en el expediente, tienden a promover el interés general, principalmente, mediante el apoyo e impulso al conocimiento y la investigación a través de convenios de colaboración con instituciones docentes e investigadoras buscando la transferencia del conocimiento a la Vega en todos sus aspectos (art. 3.d.). Estos fines se enumeran en el artículo 2 de sus estatutos:

- a. Impulsar la participación, el conocimiento, la educación y la sensibilización con nuestro territorio desde una visión integral e integradora: el clima, los ríos, acequias, construcciones, caminos, fauna y flora. También su economía y cultura y las relaciones humanas que genera, con especial incidencia en el cambio climático y dentro del espacio conocido como la Vega de Granada.
- b. Favorecer la comprensión de la relación entre el modelo de desarrollo existente y la generación de problemas ambientales y sociales, así como la conexión entre los problemas locales y su dimensión global.
- c. Facilitar el conocimiento de nuestras gentes, de nosotros mismos, valores, inquietudes, creaciones culturales, relación con el medio que nos rodea, tradiciones.
- d. Crear redes entre las asociaciones, los centros educativos y otros, para comunicarnos experiencias y, en lo posible, llevar a cabo un trabajo común.
- e. Posibilitar que en los centros educativos las niñas y niños puedan conocer la realidad física en la que viven y al mismo tiempo desarrollar labores de investigación y recuperación de la cultura de nuestros pueblos.
- f. Promover el conocimiento y difusión de los valores agrarios, ganaderos, ambientales y ecológicos y su potencial industria transformadora como base de la soberanía alimentaria y fuente de riqueza y empleo.
- g. Promover la comunicación y debate entre los distintos sectores profesionales y sociales afectados, así como con las administraciones públicas.
- h. Defender los intereses de las personas ligadas a este territorio, en cualquier aspecto relacionado con el mismo, personándose como parte interesada ante cualquier administración pública.
- i. Asesorar sobre las cuestiones ligadas a este territorio en cualquiera de sus aspectos.
- j. Y cualquier otra de naturaleza análoga.

Expone la Asociación que, mediante su impulso y a través de la Plataforma “Salvemos la Vega-VegaEduca”, este Ayuntamiento, con fecha 25 de septiembre de 2015, en Pleno, hizo una declaración institucional asumiendo los objetivos del *PACTO POR LA VEGA*, comprometiéndose a colaborar en la consecución de los mismos. Se logró el consenso con las fuerzas políticas, sociales, educativas y del mundo de la agricultura, cuya vigencia se mantiene a través de las sucesivas convocatorias de la Oficina de la Vega, siendo el cumplimiento de los objetivos recogidos en el mismo uno de los contemplados en el estatuto de la Asociación.

A este efecto mantiene en vigor convenio con la Universidad de Granada, por el cual la Asociación participa en el proyecto europeo “life Word for Future” de recuperación del cultivo de choperas en la Vega de Granada, figurando la finca de “La Nocla” como parcelario donde aplicar los ensayos e investigaciones del mismo, lo que, sin duda

redundará en beneficio del interés público municipal y social para la ciudadanía de Granada. Por tanto, queda acreditado, no solo el interés público y social de la actividad que motiva la cesión, sino también la concurrencia entre los fines que persigue tanto el municipio como la Asociación, tal y como señala el artículo 41.1) de la LBELA.

Consta acreditada también la oportunidad y necesidad de proceder a la cesión con Memoria del Concejal Delegado de Urbanismo y Obra Pública, de fecha 9 de noviembre de 2021, que obra en el expediente.

La gestión de la finca se llevará a cabo por la Asociación Descubrir la Vega en colaboración con la Universidad de Granada, siendo el fin último de la propuesta de uso investigativo, educativo y divulgativo, sin que en ningún caso se plantee un uso mercantil o económico, por tanto, cualquier posible ingreso, en caso de haberlo se destinará a cumplir los fines tanto del proyecto como los marcados en el estatuto de la Asociación.

#### -IV-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 87.3 del RBELA, en el acuerdo de cesión deberá determinarse el contenido y el alcance de las obligaciones de conservación de quien recibe el bien, incluyéndose en todo caso la reparación de los daños debidos a un uso anormal o contrario al destino de los bienes, pudiendo extenderse a los que sean consecuencia de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que no constituyan fuerza mayor.

En cuanto a la duración, ésta se determinará en el acuerdo de cesión. No obstante no podrá exceder de treinta años como máximo, transcurridos los cuales los bienes revertirán a la Entidad Local con todos sus componentes y accesorios, sin que la entidad cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario. Podrán ser objeto de prórrogas mediante acuerdo del Pleno de la Entidad Local cedente en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión del bien, sin que en ningún caso la duración total de la cesión pueda superar el plazo establecido en el apartado anterior (art. 78.2 y 3 RBELA).

No obstante, en este caso, el acuerdo recogerá explícitamente el plazo de duración, que no podrá exceder de los treinta años establecidos con carácter general por la legislación.

La formalización de las cesiones de uso de bienes patrimoniales de las Entidades Locales, excepto las otorgadas en precario, se realizaran en documento administrativo en el que se describirá el bien que se cede, su situación física y estado de conservación.

Deberá suscribirse por la Presidencia de la Entidad Local y la entidad cesionaria ante la persona titular de la Secretaría de la Entidad. No obstante, podrá elevarse a escritura pública a costa del interesado cuando éste lo solicite.

A este respecto, la Asociación solicita la cesión para un plazo de diez años y manifiesta en el estudio económico y memoria de la actividad presentada para la puesta en

uso de la finca de la Nocla, que fue informado favorablemente por el ingeniero forestal municipal con fecha 9 de marzo de 2020, que asume las siguientes obligaciones:

- Los ingresos generados por la chopera se utilizarán para la mejora de los aspectos medioambientales de la finca y en la organización de actividades educativas y de demostración con los agricultores, los escolares y los habitantes de la zona de alrededor y de Granada en general.

- Respecto a los cultivos anuales no tendrán fines comerciales ya que se pretende cultivar superficies sólo para fines de experimentación, educativos y de recuperación de variedades tradicionales y autóctonas.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose la unanimidad de los/las 27 Concejales/Concejales.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Públicas, de fecha 22 de diciembre de 2021, considerando lo dispuesto en los arts. 21.1 y 82 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el art. 123 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 16 del ROM, así como la demás legislación aplicable, y fiscalizado de conformidad por Intervención, con fecha 20 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento Pleno en base a informe propuesta de la Técnico de Administración General, Apoyo Técnico a la Delegación, conformado por la Subdirectora de Gestión y visado por la Directora General de Urbanismo, **acuerda** por unanimidad y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

**PRIMERO.-** Considerar de interés general y social la actividad pretendida por la Asociación “*Descubrir la Vega para la Investigación y Difusión Cultural de la Vega de Granada*”, por el cual la Asociación participa en el proyecto europeo “life Word for Future” de recuperación del cultivo de choperas en la Vega de Granada, figurando la finca de “La Nocla” como parcelario donde aplicar los ensayos e investigaciones del mismo, lo que, sin duda redundará en beneficio del interés público municipal y social para la ciudadanía de Granada.

**SEGUNDO.-** Ceder gratuitamente a la Asociación “*Descubrir la Vega para la Investigación y Difusión Cultural de la Vega de Granada*” el uso de la finca denominada del Cortijo la Nocla, inscrito en el Inventario Parcial de Inmuebles del Patrimonio Municipal (PMS), ficha 1929, finca 76689 del Registro de la Propiedad, nº 3 inscrito a favor del Ayuntamiento de Granada (porcentaje de 81,55 %, correspondiendo el resto al Arzobispado de Granada), con fecha 19 de mayo de 2009, libro 1225, tomo 1202, folio 72, inscripción 3ª, quedando expresamente excluida la parcela con ref. catastral 18900A013001290000TH), con una superficie de 10.637 m<sup>2</sup>, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente.

**TERCERO.-** El plazo de cesión será de 10 años, transcurridos los cuales los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que la Asociación pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario. No obstante, en el caso de que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión, el plazo podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento, sin que en ningún caso la duración total de la cesión pueda superar el plazo establecido en el art. 78.2 y 3 RBELA.

En cualquier caso, el Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la cesión temporal, por razones sobrevenidas de interés público.

**CUARTO.-** La Asociación “*Descubrir la Vega para la Investigación y Difusión Cultural de la Vega de Granada*” asume las siguientes obligaciones:

- Los ingresos generados por la chopera se utilizarán para la mejora de los aspectos medioambientales de la finca y en la organización de actividades educativas y de demostración con los agricultores, los escolares y los habitantes de la zona de alrededor y de Granada en general. En definitiva a cumplir los fines tanto del proyecto como los marcados en el estatuto de la Asociación

- Respecto a los cultivos anuales no tendrán fines comerciales ya que se pretende cultivar superficies sólo para fines de experimentación, educativos y de recuperación de variedades tradicionales ya autóctonas.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal, o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que esta sujeta la cesión, se requerirá a la Asociación para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien al Ayuntamiento.

En caso de que la Asociación no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta del bien, el Ayuntamiento declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata del bien. Si no se entregara el bien se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/1999, y en el Capítulo IV del Título V del RBELA.

Igual requerimiento se efectuará a la Asociación cuando la utilización del bien le produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal.

La resolución de la cesión por causa imputable a la Asociación producirá la reversión de los bienes e instalaciones al Ayuntamiento sin que aquella tenga derecho a indemnización por ningún concepto.

**SEXTO.-** Serán de cuenta de la Asociación cuantos gastos se originen con ocasión del uso del inmueble, incluso el pago de las cuotas de las derramas de la acequia del Jacín. Las mejoras que se efectúen revertirán, en beneficio de los bienes sin que pueda reclamarse

participación ni indemnización por ellas en el momento de realizarlas o en el de la reversión del bien o, en su caso, de su devolución (art. 88.2 y 52.3 del RBELA).

La Asociación, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta la recepción formal por el Ayuntamiento.

**SEPTIMO.-** El inmueble cedido es de propiedad del Ayuntamiento de Granada (porcentaje de 81,55 %, correspondiendo el resto al Arzobispado de Granada), con todos los derechos y atribuciones que, normativamente consagrados, le corresponden por su calidad de propietario. En todos los supuestos de convocatoria o contienda judicial de cualquier naturaleza, el cesionario no podrá hacer figurar los bienes recibidos en virtud del presente contrato, como integrando el activo de su patrimonio social o particular.

**OCTAVO.-** La Asociación se obliga, durante todo el transcurso del término estipulado para la duración del presente contrato a registrar, inscribir, publicitar, informar y advertir por todos los medios idóneos posibles, que dichos bienes no son de su propiedad, y que detenta su uso por su condición de cesionario.

## **ECONOMÍA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO**

### **Emasagra S.A.**

#### **381**

### **Otorgamiento de representación al Sr. Alcalde para nombramiento de Auditores y aprobación del Acta.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Alcaldía, **acuerda** por unanimidad el otorgamiento de representación al Excmo. Sr. Alcalde para que la ejercite en la Junta General de EMASAGRA S.A. para nombramiento de Auditores y aprobación del Acta de la sesión en la que se trate el asunto anterior.

### **Mercagranada S.A.**

#### **382**

### **Aprobación de las tarifas de la prestación patrimonial no tributaria por los servicios de Mercagranada S.A. ejercicio 2022.**

Se presenta a Pleno expediente de Mercagranada S.A. sobre aprobación de precios de la prestación patrimonial de carácter no tributario por los servicios de Mercagranada, S.A. para el ejercicio 2022, relativos a los mercados de frutas, pescados y polivalencia estacionamiento y transporte de residuos.

Con fecha 17 de junio de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 113, Ordenanza reguladora de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias por la prestación de los servicios de mercado.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)



Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 21 votos a favor emitidos por los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los/las 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y los/las 5 Concejales/Concejales no adscritos/as, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia, D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón.

- 6 abstenciones emitidas por los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puenteadura Anllo; y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, aceptando acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 20 de diciembre de 2021, y a la vista de informe del Interventor General, de fecha 23 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Secretario del Consejo de Administración, **acuerda** por mayoría (21 votos a favor y 6 abstenciones):

**PRIMERO.-** La aprobación de los precios de la prestación patrimonial de carácter no tributario por los servicios de Mercagranada S.A. para el ejercicio 2022, relativos a los mercados de frutas, pescados y polivalencia, estacionamiento y transporte de residuos, según se detalla en Anexo.

**SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual, y cumplidos los plazos derivados del artículo 65 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán ser aplicados.

## ANEXO

### A. MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS:

Ocupación de puestos en los que se comercializan todo tipo de productos hortofrutícolas:

	Euros/m <sup>2</sup> /año
Puestos de 72 m <sup>2</sup>	197,40
Puestos de 90 m <sup>2</sup>	190,53
Puestos de 108 m <sup>2</sup>	182,56
Puestos de 144 m <sup>2</sup>	175,28
Puestos de 180 m <sup>2</sup>	162,16
Puestos de 216 m <sup>2</sup>	153,43

Puestos de 234 m/2	150,05
Puestos de 252 m/2	147,18
Puestos de 288 m/2	142,53
Puestos de 324 m/2	138,85
Puestos de 360 m/2	135,94
Puestos de 378 m/2	134,41
Puestos de 396 m/2	133,56
Puestos de 432 m/2	131,56
Puestos de 468 m/2	129,89
Puestos de 504 m/2	128,44
Puestos de 540 m/2	127,20
Puestos de 576 m/2	126,11
Puestos de 612 m/2	125,15
Puestos de 648 m/2	124,29
Puestos de 684 m/2	123,51
Puestos de 720 m/2	122,83

Euros/m<sup>2</sup>/año

Ocupación de puestos en que se comercializan plátanos exclusivamente 105,30

Utilización de módulo en el Pabellón de Envases 27,21

Euros/TM/día

Conservación de frutas y hortalizas en cámara frigorífica de reserva diaria 16,44

#### B. MERCADO DE PESCADOS:

Euros/m<sup>2</sup>/año

Ocupación de Puestos de 99 m/2 218,20

Euros/TM/día

Conservación de pescado fresco en cámara frigorífica de reserva diaria 16,44

Conservación de pescado congelado en cámara frigorífica de reserva diaria 57,45

#### C. PABELLON DE POLIVALENCIA:

Euros/m<sup>2</sup>/año

Ocupación de puestos de 90 m/2 101,60

#### D. ACCESO Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

	Euros/día
Turismos.....	1,30
Vehículos de hasta 4 TM.....	1,50
Vehículos de 4 a 8 TM.....	2,70
Vehículos de más de 8 TM.....	3,80
Pesada en Báscula.....	1,30

#### E. TRANSPORTE RESIDUOS:

	Euros/módulo/año
Módulo Base de 72 m/2 del Mercado de Frutas y Hortalizas	394,00
Módulo Base de 99 m/2 del Mercado de Pescados	394,00
Módulo Base de 90 m/2 del Mercado de Polivalencia	394,00

NOTA: Todos los Precios anteriores se verán incrementados con los impuestos vigentes aplicables, excepto los de acceso y estacionamiento de vehículos que ya los llevan incluidos.

#### Intervención

##### **383**

#### **Informe periodo medio de pago octubre 2021. (Expte. 279/2021). Dar cuenta.**

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe de Periodo Medio de Pago correspondiente al mes de octubre de 2.021 a los efectos previstos en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, habiéndose obtenido el dato que se detalla a continuación, y remitido al Ministerio de Hacienda el informe con los datos el 30 de noviembre de 2021:

**PMP GLOBAL 105,49 días.**

#### Protocolo

##### **384**

**Concesión de la Granada de Plata al Restaurante "Las Tinajas" al cumplirse el 50 aniversario de su apertura, y por su especial implicación en la proyección turística de nuestra ciudad. (Expte. 32/2021). Aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 32/2021 relativo a aprobación definitiva de concesión de la Granada de Plata de la Ciudad al Restaurante "Las Tinajas", el cual fue incoado por Acuerdo Plenario núm. 358 de fecha 29 de octubre de 2.021.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Sometido a votación el expediente, se obtiene la unanimidad de los/las 27 Concejales/Concejales.

Aceptando dictamen de la Comisión Especial de Honores y Distinciones, de fecha 16 de diciembre de 2021, y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 16 de noviembre de 2.021, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad conceder la Granada de Plata de la Ciudad al Restaurante "Las Tinajas" al cumplirse el 50 aniversario de su apertura, y por su especial implicación en la proyección turística de nuestra ciudad.

### **Presidencia**

#### **385**

**Propuesta de Nominación del espacio FC031 con el nombre de PARQUE DE LA COOPERACIÓN. (Expte. 528/2021).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 528/2021 de la Dirección General de Innovación, Ciudad Inteligente y Agenda Digital relativo a nominación del espacio público FC031 como Parque de la Cooperación, en homenaje a todas las industrias y empresas de carácter social bajo la forma de cooperativas.

Consta en el expediente:

- Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Presidencia sobre la nominación del espacio FC031.
- Informe del analista de aplicaciones de 13 de diciembre de 2021, sobre la conformidad técnica del nombre propuesto.
- Informe de la Subdirección de Gestión de la Concejalía de Urbanismo y Obra Pública de 2 de diciembre de 2021, indicando el carácter del espacio que se propone nominar.
- Plano de identificación y delimitación del espacio.

Sometido a votación el expediente, se obtiene la unanimidad de los/las 27 Concejales/Concejales.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, de fecha 21 de diciembre de 2021, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.3º.4 del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno en base a informe propuesta del Analista de Aplicaciones, de fecha 13 de diciembre de 2021, conformada por la Teniente Alcalde Delegada de Presidencia, **acuerda** por unanimidad

designar con el nombre de **PARQUE DE LA COOPERACIÓN**, el espacio identificado como FC031 en el plano obrante en el expediente. Tiene la consideración de espacio de carácter público y titularidad municipal.

Esta nominación tiene carácter honorífico por lo que no afectará a la numeración de edificios ni locales, no se incluirá en el callejero estadístico ni en el callejero fiscal y no es necesaria su calificación en materia fiscal.

### **386**

**Propuesta de Nominación de las siguientes vías en el Distrito Chana: E10381. Prolongación CALLE ACACIAS; P0762. CALLE LAVANDA; P0763. CALLE PAQUITO RODRÍGUEZ; P0764. CALLE ANTONIA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ; P0765. CALLE MARÍA LA CABRERA. (Expte. 288/2021).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 288/2021 de la Dirección General de Innovación, Ciudad Inteligente y Agenda Digital relativo a nominación de las siguientes vías en el Distrito Chana:

- E10381. Prolongación CALLE ACACIAS.
- P0762. CALLE LAVANDA.
- P0763. CALLE PAQUITO RODRÍGUEZ.
- P0764. CALLE ANTONIA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ.
- P0765. CALLE MARÍA LA CABRERA.

Consta en el expediente:

- Certificado del dictamen emitido por la Comisión Especial de Honores y Distinciones.
- Informe- Propuesta del analista de aplicaciones de 18 de Noviembre de 2021, sobre la conformidad técnica de los nombres propuestos.
- Informe de la Subdirección de Gestión de la Concejalía de Urbanismo y Obra Pública, de 18 de Agosto de 2021, indicando el carácter de las vías que se propone nominar.
- Informe del analista de aplicaciones de 14 de Octubre de 2021, indicando la categoría fiscal de las vías indicadas para el año en curso.
- Plano de identificación y delimitación de las vías.

Sometido a votación el expediente, se obtiene la unanimidad de los/las 27 Concejales/Concejalas.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, de fecha 21 de diciembre de 2021, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.3º.4 del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno en base a informe propuesta del Analista de Aplicaciones, de fecha 23 de noviembre de 2021, conformada por la Teniente Alcalde Delegada de Presidencia, **acuerda** por unanimidad:

**PRIMERO.-** Modificar la delimitación de la **CALLE ACACIAS**, incluyendo en su trazado el tramo identificado en los planos como E10381, de modo que en lo sucesivo

tendrá entrada por la calle Encina y salida por calle P0766. Se trata de un espacio de carácter y titularidad públicos, correspondiéndole la categoría fiscal TRES (3).

**SEGUNDO.-** Designar con el nombre de **CALLE LAVANDA**, la vía identificada como P0762 en el plano obrante en el expediente, con entrada por calle Carretera de Málaga y salida por calle P0763. Se trata de un espacio de carácter y titularidad públicos correspondiéndose la categoría fiscal TRES (3).

**TERCERO.-** Designar con el nombre de **CALLE PAQUITO RODRÍGUEZ**, la vía identificada como P0763 en el plano obrante en el expediente, con entrada por calle Encina y salida por calle P0766. Se trata de un espacio de carácter y titularidad públicos correspondiéndole la categoría fiscal TRES (3).

**CUARTO.-** Designar con el nombre de **CALLE ANTONIA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, la vía identificada como P0764 en el plano obrante en el expediente, con entrada por calle Carretera de Málaga y salida por calle Acacias. Se trata de un espacio de carácter y titularidad públicos, correspondiéndole la categoría fiscal TRES (3).

**QUINTO.-** Designar con el nombre de **CALLE MARÍA LA CABRERA**, la vía identificada como P0765 en el plano obrante en el expediente, con entrada por calle Carretera de Málaga y salida por calle Acacias

Se trata de un espacio de espacio de carácter y titularidad públicos correspondiéndole la categoría fiscal TRES (3).

## **DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y MAYORES**

### **387**

**Integración en el Consejo Municipal de Personas con Discapacidad de la Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica FEGRADI COCEMFE GRANADA. (Expte. 7193/2021).**

Se presenta expediente núm. 7193/2021 de la Concejalía de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y Mayores, relativo a solicitud de integración de la Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica FEGRADI COCEMFE GRANADA en el Consejo Municipal de Personas con Discapacidad.

Revisada la documentación presentada se ha emitido informe favorable por la Secretaria del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, de fecha 1 de octubre de 2021, proponiendo su inclusión al cumplir todos los requisitos exigidos.

Sometido a votación el expediente se obtiene la unanimidad de los/las 27 Concejales/Concejalas.

En virtud de lo anterior y dado que se trata de un asunto reglado, por lo que no precisa dictamen de Comisión Municipal, según lo dispuesto en el artículo 50.h) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, **acuerda** por unanimidad aprobar la integración de la Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica FEGRADI

COCEMFE GRANADA en el Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, designando en representación de la misma a la persona cuyos datos personales obran en el expediente.

(Durante el transcurso del siguiente punto se ausenta del Salón de Plenos, el Sr. Cuenca Rodríguez, pasando a presidir la sesión la Sra. Muñoz Arquelladas, Primera Tte. de Alcalde)

## **DEPORTES, HACIENDA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CALIDAD, INFRAESTRUCTURAS, ORGANIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES**

### **Deportes**

#### **388**

### **Reglamento del Consejo Sectorial Municipal de Deporte de la ciudad de Granada. (Expte. 932/2021). Aprobación inicial.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 932/2021 de la Concejalía de Deportes relativo a aprobación inicial del Reglamento del Consejo Sectorial Municipal de Deporte de la ciudad de Granada, cuyo proyecto fue aprobado por acuerdo núm. 1434 de la Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2021.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

D<sup>a</sup> Elisa Cabrerizo indica que el artículo 23.3 tiene un segundo párrafo el cual no se ve reflejado en el texto del dictamen de la Comisión Municipal.

A efectos de aclaración del artículo 23.3, el Sr. Secretario pasa a dar lectura al mismo, indicando que el segundo párrafo del artículo 23.3 al que ha hecho referencia la Sra. Cabrerizo no aparece reflejado en el certificado del dictamen de la Comisión de fecha 20 de diciembre, por tanto no está en el texto que se somete a votación del Pleno:

*3. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de la Presidencia y el Secretario/a o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.*

Sometido a votación el expediente, se obtienen 26 votos a favor emitidos por los/las Concejales/Concejalas presentes, Sres./Sras.: Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina, D. Luis Jacobo Calvo Ramos, D. Luis Miguel Salvador García, D. José Antonio Huertas Alarcón, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar, D. Carlos Ruiz Cosano, D. José Antonio Cambрил Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina, D. Francisco Puentedura Anllo, D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez

Agustino, Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego, D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas y Dña. María Lucía Garrido Guardia.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Cultura, Patrimonio, Derechos Sociales, Igualdad, Deportes y Accesibilidad (Familia, Infancia, Educación y Juventud), de fecha 20 de diciembre de 2021, visto informe del Jefe del Servicio de Apoyo Jurídico, de fecha 15 de diciembre de 2021 y a tenor de lo dispuesto en los artículos 49 y 123.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Concejale Delegado de Deportes, **acuerda** por unanimidad de los 26 Concejales/Concejales presentes y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Sectorial Municipal de Deporte de la ciudad de Granada, con la redacción que se detalla a continuación, debiendo someterse a información pública y audiencia a los interesados, durante un plazo de 30 días, para presentación de reclamaciones y sugerencias, que en caso de no formularse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional:

### **“REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL SECTORIAL DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE GRANADA**

La participación ciudadana es uno de los pilares sobre los que se asienta nuestra democracia y también es uno de los medios a través de los cuales la ciudadanía juzga la acción de sus gobiernos. Ésta no sólo resulta beneficiosa para los ciudadanos, que pasan a ser actores y no sólo espectadores de la vida política, sino también para los poderes públicos. Los primeros consiguen expresar sus opiniones y propuestas y los segundos, obtienen una información valiosa sobre lo que piensan y proponen los destinatarios de sus acciones.

El deporte constituye en la sociedad actual un fenómeno social de primera magnitud cuya relevancia no pasa desapercibida para las Administraciones públicas, que tienen en la Constitución un mandato claro e inequívoco de fomentarlo con todos los medios de que disponen.

La elaboración y puesta en práctica a nivel municipal de acciones que fomenten la práctica deportiva se debe realizar en un clima de consenso y concertación social con los interlocutores sociales y deportivos más representativos de la ciudad. A este espíritu responde la creación del Consejo Municipal Sectorial del Deporte de la ciudad de Granada (en adelante el Consejo) en el que se pretende integrar a aquellos y cuyo principal objetivo es constituirse como órgano de participación y concertación de todas aquellas actuaciones a desarrollar por el Ayuntamiento con relación al deporte.

El Consejo es un órgano de participación, a través del cual los diferentes colectivos relacionados con el sector deportivo del municipio pueden encontrar un foro adecuado para canalizar sus opiniones, sugerencias, necesidades, problemáticas, propuestas, iniciativas e inquietudes, y que éstas pueden ser tenidas en cuenta a la hora de la toma de decisiones municipales que les puedan afectar, así como aunar esfuerzos para rentabilizar el trabajo realizado en la búsqueda de objetivos comunes.



Está vinculado al Servicio Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Granada y su ámbito de competencias se enmarca dentro del municipio de Granada.

Se crea como instrumento fundamental de diálogo y concertación en torno a las políticas de desarrollo y fomento del deporte en el ámbito de Granada, configurándose como un órgano de participación sectorial de carácter consultivo y asesor.

El presente Reglamento del Consejo Sectorial Municipal del Deporte de la ciudad de Granada establece en su capítulo I las disposiciones generales y en los restantes capítulos se hace referencia a la composición del Consejo, sus funciones, su funcionamiento y a la posibilidad de creación de Grupos de Trabajo que se consideren necesarios sobre temas relacionados con el objeto último del propio Consejo para un mejor desarrollo de las competencias del mismo.

## **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. Naturaleza jurídica y fines.**

El Consejo se crea al amparo de las previsiones del artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y el Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada, desarrollando, en consecuencia, funciones de informe y, en su caso, propuesta en relación con las competencias que el Ayuntamiento de Granada ostenta en materia de deporte.

### **Artículo 2. Objeto y funciones.**

1. Para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior corresponde al Consejo desarrollar todas aquellas funciones que tengan relación con las actuaciones en el ámbito del desarrollo y fomento del deporte en la ciudad de Granada.

2. El Consejo se constituye como órgano de participación sectorial, de carácter consultivo y asesor, para articular cauces de participación social, con el fin de optimizar los recursos, programas y prestaciones deportivas, ejerciendo en todo caso las siguientes funciones:

- Conocer los programas de actuación del Ayuntamiento en materia deportiva así como las memorias correspondientes al finalizar los mismos.
- Impulsar la realización de campañas de información y divulgación sobre temas deportivos y colaborar de manera activa en su realización.
- Emitir informe en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del mismo.
- Asesorar en aquellas cuestiones relacionadas con el mundo del deporte que expresamente se le encomienden.
- Elaborar y elevar anualmente al Ayuntamiento, antes de la finalización del ejercicio económico, una memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación deportiva del municipio.
- Impulsar el estudio de la situación del deporte en la ciudad de Granada, así como proponer la adopción de medidas tendentes a corregir o mejorar las deficiencias o problemas que el Consejo detecte.

- Proponer medidas que incentiven la creación de empleo y la reactivación social y económica ligada a actividades relacionadas con el deporte.
- Proponer las medidas que consideren oportunas para el mejor cumplimiento de las ordenanzas municipales que afecten al deporte, proponiendo, en su caso, las modificaciones necesarias.
- Impulsar la coordinación entre la iniciativa pública y privada en materia deportiva.
- Estimular, promover y dirigir la participación ciudadana en el proceso de elaboración y desarrollo de los planes deportivos municipales y del deporte escolar.
- Analizar y valorar la situación relativa a la elaboración y ejecución de las actividades de las escuelas deportivas municipales, e informar, debatir y difundir las cuestiones relativas a las mismas.
- Propiciar y servir de cauce para la colaboración y cooperación entre las entidades públicas y privadas que lleven a cabo actuaciones de promoción del deporte en el municipio de Granada.
- Colaborar con las restantes Administraciones e Instituciones públicas en todos aquellos asuntos que contribuyan a fomentar la práctica deportiva y a mejorar la coordinación y generar espacios de confluencia entre todas ellas.
- Asesorar e informar sobre el impacto de las políticas municipales deportivas en aspectos relacionados con las desigualdades sociales.
- Proponer al Ayuntamiento la realización de estudios, programas y actuaciones deportivas que mejoren las condiciones de vida de las personas, especialmente de los colectivos de atención especial recogidos en la Ley del Deporte de Andalucía.
- Fomentar el asociacionismo deportivo, estimulando la creación y el desarrollo de clubes deportivos.
- Contribuir a la difusión de los valores democráticos en nuestra sociedad a través de la práctica deportiva.
- Cualesquiera otras materias que le sean atribuidas por el Pleno, la Alcaldía y/o el/la Concejal/a Delegado/a de Deportes, o se desprendan de su naturaleza de órgano colaborador, asesor y de participación en materia deportiva.

## **CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO**

### **Artículo 3. Composición del Consejo**

Forman parte del Consejo:

- a) Los clubes deportivos cuya esfera de influencia comprenda el municipio de Granada.
- b) Las asociaciones de todo tipo que llevan a cabo actividades deportivas en el municipio de Granada
- c) Las federaciones deportivas implantadas en el municipio de Granada.
- d) El personal del área de deportes
- e) Los grupos municipales

### **Artículo 4. Requisitos para la incorporación**

1. La integración de los clubes deportivos, las asociaciones que desarrollen actividades deportivas y las federaciones deportivas en el Consejo se hará, previa solicitud, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno a propuesta de la Presidencia.

2. Los clubes deportivos, las asociaciones y las federaciones deportivas deberán estar inscritas en el registro correspondiente.

#### **Artículo 5. Pérdida de la condición de miembro del Consejo**

1. Se perderá la condición de miembro por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Disolución de la asociación o entidad.
- b) Voluntad propia.
- c) Por causar baja en el registro correspondiente.
- d) Contravenir las obligaciones legales y reglamentarias exigibles a las asociaciones o entidades, así como lo dispuesto en el Reglamento Municipal de Información y Participación Ciudadana, el incumplimiento reiterado del presente Reglamento, de los acuerdos de los órganos de gobierno y la perturbación grave del funcionamiento del Consejo.
- e) Por los demás supuestos específicos previstos en el presente Reglamento.

2. Dicha pérdida será acordada por el Ayuntamiento Pleno a propuesta del Consejo, una vez tramitado el expediente oportuno en el que habrá de concederse trámite de audiencia a la entidad.

#### **Artículo 6. Documentación preceptiva para la incorporación en el Consejo.**

1. Los clubes deportivos, las asociaciones que realizan actividades deportivas y las federaciones deportivas que soliciten incorporarse al Consejo, deberán aportar junto con la solicitud la siguiente documentación o información:

- a) Estatutos.
- b) Número de inscripción en el registro correspondiente.
- c) Certificación acreditativa de las personas que ocupan los cargos directivos.
- d) Domicilio social.
- e) Certificación del número de socios.
- f) Certificación acreditativa de las personas que vayan a actuar como representantes y suplentes de la entidad en el Consejo.
- g) Certificación acreditativa del acuerdo, tomado por el órgano competente de la entidad, para solicitar la integración en el Consejo, salvo que sea potestad de la Presidencia y sea ésta la que suscriba la solicitud.

2. Los grupos municipales que se integren en el Consejo conforme a lo previsto en el artículo 3.1.e) del presente Reglamento deberán designar a una persona representante y un suplente de entre sus miembros.

3. Cualquier modificación de la información aportada por las entidades para su integración en el Consejo deberá ser notificada a la Secretaría del mismo, dentro del mes siguiente al momento en que se produzca.

### **CAPÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO**

#### **Artículo 7. Órganos unipersonales y colegiados de gobierno**

1. El Consejo contará con los siguientes órganos de gobierno:

- a) La Asamblea General.
- b) La Comisión Ejecutiva.

- c) La Presidencia.
- d) La Vicepresidencia.

En la composición de los órganos colegiados del Consejo se atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

### **Artículo 8. Composición de la Asamblea General**

1. El órgano superior del Consejo es la Asamblea General, que tendrá la siguiente distribución:

- a) El Concejal Delegado de Deportes
- b) Una persona representante por cada uno de los clubes deportivos que integran el Consejo, designados por ellas.
- c) Una persona representante por cada una de las federaciones deportivas que integran el Consejo, designado por ellas.
- d) Una persona representante por cada una de las asociaciones que desarrollan actividades deportivas que integran el Consejo, designadas por ellas.
- e) Un representante de cada uno de los grupos municipales, que serán nombrados por el Ayuntamiento Pleno, conforme artículo 6.2.
- f) El personal del área de deportes designado por el Concejal Delegado de Deportes en función de los temas a tratar.
- g) Asimismo, podrán convocarse a las sesiones de la Asamblea instituciones públicas, entidades privadas distintas de las relacionadas en los apartados b) c) y d) así como personas individuales, todos ellos con voz pero sin voto, a propuesta de la Comisión Ejecutiva y/o de la Presidencia.

### **Artículo 9. Competencias de la Asamblea General**

Corresponde a la Asamblea General:

- a) Señalar las líneas generales de actuación del Consejo.
- b) Elegir y cesar a los miembros de la Comisión Ejecutiva, por mayoría simple.
- c) Crear las Comisiones de Trabajo y establecer su composición y funcionamiento.
- d) Proponer e informar al Pleno la modificación del presente Reglamento en las materias que le afecten, previo acuerdo favorable de la mayoría absoluta de los/las integrantes de la Asamblea.
- e) Aprobar, si procede, la Memoria anual.
- f) Controlar, supervisar e impulsar la tarea de los demás órganos del Consejo.
- g) Cualesquiera otras que, correspondiendo al Consejo, no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

### **Artículo 10. Composición de la Comisión Ejecutiva**

1. La Comisión Ejecutiva está integrada por la Presidencia, la Vicepresidencia, y cuatro vocalías.

2. Todos sus componentes, salvo la Presidencia, serán elegidos por la Asamblea General por un periodo de cuatro años.

### **Artículo 11. Competencias de la Comisión Ejecutiva**

Corresponde a la Comisión Ejecutiva la gestión ordinaria así como la preparación de los asuntos de que deba conocerla Asamblea General.

### **Artículo 12. Sistema de elección de los integrantes de la Comisión Ejecutiva**

1. La elección de las vocalías de la comisión ejecutivas realizará mediante votación secreta por papeleta de la Asamblea en la que se recogerán los/as diferentes representantes, que deberán presentar su candidatura con una antelación de al menos quince días.

2. Se elegirán cinco representantes de la Asamblea General para incorporarse a la Comisión Ejecutiva. Entre las personas representantes elegidas, se designará la Vicepresidencia por mayoría simple mediante nueva votación de la Asamblea. Esta será nombrada por la Presidencia del Consejo. Las cuatro personas restantes se integrarán en la Comisión Ejecutiva con la denominación de vocales y nombradas como tales por la Presidencia.

3. Si se produjera empate en la elección de las vocalías se procederá a celebrar nueva votación entre las personas aspirantes al mismo. Si persistiese el empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia. En caso de empate en la designación de la Vicepresidencia, se procederá a celebrar nueva votación y, de persistir el empate, la Vicepresidencia será designada y nombrada por la Presidencia a su prudente arbitrio de entre las personas vocales elegidas por la Asamblea.

### **Artículo 13. Pérdida de condición de vocal**

Se pierde la condición de miembro de la Comisión Ejecutiva, además de por las causas previstas para la asociación o entidad a que representan recogidas en el artículo 5 del presente Reglamento, por desvinculación o revocación del mandato de la Entidad que representa.

En tales casos en la siguiente Asamblea General que se celebre se elegirá el cargo vacante de entre las candidaturas que se presenten.

### **Artículo 14. Presidencia**

1. La Presidencia la ostentará el Concejal Delegado de Deportes

2. Son atribuciones de la Presidencia:

- a) Representar al Consejo.
- b) Convocar las sesiones y fijar el orden del día teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones presentadas por los restantes miembros con antelación suficiente.
- c) Presidir las sesiones de los órganos colegiados del Consejo, coordinar las deliberaciones y dirimir las votaciones en caso de empate.
- d) Nombrar y dar posesión de los cargos a la vicepresidencia y vocalías de la Comisión Ejecutiva.
- e) Resolver, oída la Asamblea General y previo informe de la Secretaría, las dudas que se susciten sobre la aplicación del presente Reglamento.
- f) Mantener informada a la Corporación de los acuerdos del Consejo.
- g) La ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva.
- h) Visar las actas y las certificaciones de los acuerdos.
- i) Cualquier otra que le encomiende la Asamblea.

3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la Presidencia del Consejo, la persona titular de la Alcaldía proveerá según proceda a efectos de su sustitución temporal o definitiva entre el resto de concejales de la corporación.

### **Artículo 15. Vicepresidencia**

1. La Vicepresidencia realizará las funciones que le delegue la Presidencia en materia de representatividad institucional del Consejo y otras de similar naturaleza.

2. Asimismo, se le encomendarán funciones de apoyo, asesoramiento técnico a la Presidencia y otras análogas.

3. La Delegación de funciones en la Vicepresidencia por parte de la Presidencia se pondrá en conocimiento de la Asamblea General y la Comisión Ejecutiva.

## **CAPÍTULO IV. COMISIONES DE TRABAJO**

### **Artículo 16. Objeto de las comisiones de trabajo**

1. Podrán crearse Comisiones de Trabajo por la Asamblea General, a propuesta de la Comisión Ejecutiva y/o la Presidencia, para el estudio de asuntos concretos de carácter específico, que serán presentados como informes.

2. Los informes de las Comisiones de Trabajo no tendrán carácter vinculante. Requerirán ser aprobados por la Asamblea General para poder ser elevados para su consideración a los órganos municipales que resulten competentes en función de la materia objeto de informe.

### **Artículo 17. Composición de las comisiones de trabajo**

1. Las Comisiones de Trabajo estarán integradas por las personas que proponga la Comisión Ejecutiva.

Podrán solicitar, a través de la Presidencia de los Consejos, la asistencia técnica que consideren oportuna.

2. Dichas Comisiones estarán presididas por una Vocalía de la Comisión Ejecutiva

## **CAPÍTULO V. LA SECRETARÍA**

### **Artículo 18. Definición**

1. La Secretaría es el órgano al que compete la gestión administrativa de los asuntos del Consejo y la asistencia al mismo.

### **Artículo 19. Titular**

La Secretaría corresponde a la persona que ostente el puesto de Secretario General de la Corporación quien podrá delegarlo en personal funcionario adscrito a la Concejalía de Deportes. La Secretaría del Consejo contará con el apoyo de un funcionario del Ayuntamiento de Granada designado al efecto

### **Artículo 20. Integración**

La Secretaría formará parte, con voz pero sin voto, de los órganos colegiados a que se refiere el artículo 7 del presente Reglamento.

### **Artículo 21. Funciones**

Corresponde a la Secretaría las siguientes funciones:

a) Confeccionar y enviar las convocatorias de las reuniones por orden de la presidencia, así como las citaciones de sus miembros.

b) Levantar, suscribir y custodiar las actas de las sesiones que habrán de contar con el visto bueno de la Presidencia. Las actas especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, salvo en el supuesto previsto en el artículo 23.6, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

c) Remitir el acta a través de medios electrónicos a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios, en un plazo no superior a tres días hábiles a contar desde el siguiente a su recepción sus reparos al texto, considerándose, en caso de no recibir reparo alguno que ésta aprobada, comunicándose su aprobación en tal caso a los miembros del órgano colegiado.

d) El mantenimiento del Registro de miembros y representantes de los distintos órganos, así como de las altas y bajas de las entidades que se produzcan en el Consejo.

e) Emitir certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos del Consejo a quienes acrediten la titularidad de un interés legítimo. Las certificaciones serán expedidas por medios electrónicos, salvo que la persona interesada manifieste expresamente lo contrario y no tenga obligación de relacionarse con la Administración pública por esta vía.

f) Velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado.

g) Garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos sean respetadas.

h) Intervenir en los órganos colegiados del Consejo previa autorización o requerimiento de la Presidencia para el asesoramiento y cumplimiento de los dos apartados anteriores.

i) Recepcionar los escritos y la documentación que se generen en el seno del órgano colegiado o remitan sus miembros.

j) Todas aquellas que la legislación de general aplicación atribuya a la condición de secretario/a de órganos colegiados o le sean encomendadas por los órganos de Gobierno del Consejo.

## **CAPÍTULO VI. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS**

### **Artículo 22. Periodicidad.**

1. La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario dos veces al año y con carácter extraordinario cuando lo estime oportuno el Presidente, la Comisión Ejecutiva o a solicitud de un tercio de las personas miembros de la misma.

2. La Comisión Ejecutiva se reunirá con carácter ordinario cada tres meses, salvo en el periodo estival y, de forma extraordinaria cuantas veces lo considere necesario, a propuesta de un tercio de sus integrantes.

### **Artículo 23. Convocatorias y sesiones.**

1. Las sesiones de la Asamblea General y la comisión Ejecutiva serán convocadas de manera presencial o a distancia por la Presidencia.

2. Las sesiones ordinarias habrán de ser convocadas con diez días hábiles de antelación y las extraordinarias con cuarenta y ocho horas de antelación.

Salvo que no resulte posible, las convocatorias serán remitidas a los miembros del órgano colegiado a través de medios electrónicos.

3. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de la Presidencia y el Secretario/a o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

4. La convocatoria deberá contener el Orden del Día fijado por la Presidencia, la fecha, hora y lugar de su celebración e ir acompañada, en su caso, de documentación suficiente para su deliberación. La convocatoria también determinará las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participaren la reunión.

5. En las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

6. Podrán grabarse las sesiones que celebren los órganos colegiados. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.

Cuando se opte por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.

En todo caso deberá respetarse lo establecido en Sección 3.ª Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Artículo 24. Adopción de acuerdos.**

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes.

2. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

3. El voto es personal e indelegable. No se admitirá voto por correo. Cuando se asista a distancia, los acuerdos se entenderán adoptados en el lugar donde esté ubicada la Presidencia.

4. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.



## **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. Modificación y derogación del Reglamento**

La modificación total o parcial de este Reglamento, así como su derogación y disolución del Consejo corresponde al Ayuntamiento Pleno.

## **DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor**

El presente Reglamento entrará en vigor una vez cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

(Se reincorpora a la sesión el Sr. Cuenca Rodríguez, pasando de nuevo a presidir la misma)

## **Hacienda**

### **389**

## **Modificación de Ordenanzas Fiscales ejercicio 2022. Sostenibilidad del comercio y hostelería local. (Expte. 202/2021). Resolución de alegaciones y aprobación definitiva. Ratificación de la inclusión.**

Se presenta a Pleno por urgencia expediente núm. 202/2021 de la Concejalía de Deportes, Hacienda, Transformación Digital, Calidad, Infraestructuras, Organización y Telecomunicaciones relativo a resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales ejercicio 2022. Sostenibilidad del comercio y hostelería local.

El Sr. Concejal Delegado de Deportes, Hacienda, Transformación Digital, Calidad, Infraestructuras, Organización y Telecomunicaciones, explica que el motivo de la urgencia se debe a problemas de plazos tal como se expuso ayer en la Comisión extraordinaria y urgente de Economía y Hacienda.

Procede por tanto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 51 del vigente ROM, ratificar la inclusión del presente expediente en el Orden del Día del Pleno, al haber sido dictaminado por la Comisión correspondiente después de haber sido convocada la sesión plenaria.

Sometida a votación la inclusión en el orden del día, se obtiene el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los/las 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D.

Francisco Puenteadura Anllo; y los/las 5 Concejales/Concejalas no adscritos/as, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia, D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón.

- 3 abstenciones emitidas por los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

Tras ello, el Pleno **ratifica** por mayoría (24 votos a favor y 3 abstenciones) la inclusión del punto en el Orden del Día, pasándose a continuación a tratar el fondo del asunto.

En el expediente obra propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Hacienda, Calidad y Organización, de fecha 23 de diciembre de 2021, en la que se hace constar que una vez finalizado el plazo de treinta días establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual se podía examinar el expediente y presentar reclamaciones al Proyecto de PROPUESTA de MODIFICACION de las siguientes ordenanzas,

1.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

2.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES

3.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N 20 REGULADORA DE LA TASA POR INTERVENCION Y CONTROL DE LA EDIFICACION Y ACTIVIDADES MEDIANTE LICENCIA, DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACION PREVIA

4.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N 25 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA Y TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES.

efectuada en fecha 6 de octubre de 2021 por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, se han presentado las siguientes alegaciones:

- Por D. .... , con DNI ....., en calidad de Secretario General de la Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada, con CIF V-18018960, con registro de entrada nº 147718/2021 de 17 de diciembre de 2021.

Visto que todas las reclamaciones se han presentado dentro del plazo legalmente establecido al efecto.

Visto el Informe realizado por el Interventor General de la Corporación relativo a las alegaciones presentadas.

Teniendo presente que la aprobación de estas alegaciones sería contrario al artículo 9 R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales (en adelante TRLRHL), o supondría tener que realizar una nueva aprobación inicial con los trámites que ello conlleva, retrasando la entrada en vigor de las ventajas en ella contenidas.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 19 votos a favor emitidos por los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambрил Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo; los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego; y los 3 Concejales no adscritos, Sres.: D. Luis Miguel Salvador García, D. José Antonio Huertas Alarcón y D. Sebastián Pérez Ortiz.

- 8 abstenciones emitidas por los/las 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y los/las 2 Concejales/Concejales no adscritos/as, Sres./Sras.: D. Manuel Olivares Huertas y Dña. María Lucía Garrido Guardia.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Generales, Organización y Servicios Jurídicos, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 27 de diciembre de 2021, en virtud de lo establecido en el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 16.1 d) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Deportes, Hacienda, Calidad y Organización, **acuerda** por mayoría (19 votos a favor y 8 abstenciones):

**PRIMERO: DESESTIMAR** las alegaciones siguientes presentadas por D. ...., con DNI ....., en calidad de Secretario General de la Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada, con CIF V-18018960, con registro de entrada nº 147718/2021 de 17 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO: APROBAR DEFINITIVAMENTE la MODIFICACION** de las siguientes ordenanzas,

1.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

2.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N° 11 REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES

3.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N 20 REGULADORA DE LA TASA POR INTERVENCION Y CONTROL DE LA EDIFICACION Y ACTIVIDADES MEDIANTE LICENCIA, DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACION PREVIA

4.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N 25 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA Y TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES.

en los términos establecidos en el documento Anexo.

**TERCERO:** Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 TRLRH se proceda a la publicación del texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del documento Anexo para su entrada en vigor el 01 de enero de 2022.

#### ANEXO

#### **1.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N° 8, REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA**

Introducción de:

“DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA: Atendiendo a los graves perjuicios económicos y sociales que la pandemia del COVID 19 ha tenido y está teniendo en la economía local, exclusivamente para el ejercicio 2022, **suspender la vigencia** y por tanto aplicación de la **ORDENANZA FISCAL N° 8, REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA**2.

#### **2.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N° 11 REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES**

Introducción de:

“DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA: Atendiendo a los graves perjuicios económicos y sociales que la pandemia del COVID 19 ha tenido y está teniendo en la economía local, exclusivamente para el ejercicio 2022, se aplicarán las siguientes tarifas:

Artículo 5º. Tarifas.

4.- Tabla de tarifas ordinarias por conjunto de mesa y sillas por mes:

---

	CUOTA EUROS MES
Para calles de 1ª categoría	30,93
Para calles de 2ª categoría	27,48
Para calles de 3ª categoría	24,06
Para calles de 4ª categoría	20,62
Para calles de 5ª categoría	17,18
Para calles de 6ª categoría	16,68

5.- Tabla de tarifas ordinarias por velador, tonel o elemento similar:

	CUOTA EUROS MES
Para calles de 1ª categoría	15,46
Para calles de 2ª categoría	13,75
Para calles de 3ª categoría	12,03
Para calles de 4ª categoría	10,31
Para calles de 5ª categoría	8,59
Para calles de 6ª categoría	8,33

### **3.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N 20 REGULADORA DE LA TASA POR INTERVENCION Y CONTROL DE LA EDIFICACION Y ACTIVIDADES MEDIANTE LICENCIA, DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACION PREVIA**

Introducción de:

“**DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA:** Atendiendo a los graves perjuicios económicos y sociales que la pandemia del COVID 19 ha tenido y está teniendo en la economía local, exclusivamente para el ejercicio 2022, se aplicarán las siguientes tarifas en materia de actividades, artículo 7.1:

Artículo 7. Cálculo de la cuota tributaria en materia de actividades

Instrumento de intervención	Euros
Sometimiento a calificación ambiental	886,845
Sometimiento a licencia de apertura	436,98
Sometimiento a licencia de actividad ocasional por la celebración de la fiesta del Día de la Cruz por entidades docentes, religiosas y asociativas sin ánimo de lucro en las que presten servicios complementarios de bar y música	102,4
Presentación de Declaración Responsable previa a la puesta en funcionamiento de actividades	255,16

**4.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N 25 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA Y TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES.**

Introducción de:

“**DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA:** Atendiendo a los graves perjuicios económicos y sociales que la pandemia del COVID 19 ha tenido y está teniendo en la economía local, exclusivamente para el ejercicio 2022, se modifica el cuadro de tarifas contenido en el Artículo 4°. Cuota tributaria con la siguiente redacción:

Epígrafe 1° - Viviendas y otros inmuebles particulares no incluidos en los epígrafes siguientes. (Por cada vivienda y mes)			
	Litros/vivienda unifamiliar	Recogida	Tratamiento
Calles de 1ª categoría	120	12,21	1,00
Calles de 2ª categoría	120	10,91	0,90
Calles de 3ª categoría	120	9,62	0,80
Calles de 4ª categoría	120	8,87	0,74
Calles de 5ª categoría	120	8,12	0,71
Calles de 6ª categoría	120	7,37	0,60
Viviendas en las que concurren determinadas condiciones específicas	120	4,82	0,81
Epígrafe 2° Establecimientos de alojamiento colectivo (por habitación y mes)	Litros/plaza	Recogida	Tratamiento
1.- Hoteles de cinco estrellas	19	4,65	3,00
2.- Hoteles de cuatro estrellas	17	4,12	2,28
3.- Hoteles de tres estrellas	14	3,47	1,61
4.- Hoteles de dos estrellas, hostales y pensiones de tres estrellas	13	3,16	1,31
5.- Hoteles de una estrella, hostales y pensiones de dos estrellas	9	2,30	0,85
6.- Hostales y pensiones de una estrella	8	2,00	0,65
7.- Fondas	5	1,37	0,38
8.- Colegios Mayores, internados, seminarios y cuarteles militares	6	1,48	0,41
9.- Residencias estudiantiles privadas	6	1,48	0,41
10.- Residencias de ancianos	6	1,37	0,38
11.1.- Garajes hasta 50 plazas	120	17,38	5,60
11.2.- Garajes de 51 a 100 plazas	180	26,09	8,41

11.3.- Garajes de más de 100 plazas	240	34,78	11,21
12.- Apartoteles	19	4,55	1,68
13.- Camping	3	0,60	0,17
14.- Establecimientos no clasificados (por mes)	120	29,12	8,05
<b>Epígrafe 3º Establecimientos relacionados con hostelería (por cada mes)</b>			
	Litros/activ	Recogida	Tratamiento
1.- Hasta 50 personas de capacidad	120	29,90	2,48
2.- De 51 a 100 personas	180	44,87	7,44
3.- De 101 a 200 personas	240	59,73	27,50
4.- De 201 a 300 personas	300	74,78	34,43
5.- De 301 a 400 personas	360	89,69	41,31
6.- De 401 personas en adelante	420	104,66	48,20
7.- Aforo no clasificado	120	29,90	13,76
<b>Epígrafe 4º Establecimientos relacionados con alimentación (por cada mes)</b>			
	Litros/activ	Recogida	Tratamiento
1.- Hasta 50 m2 de superficie construida	120	39,86	3,30
2.- De 51 a 100 m2	180	59,82	9,92
3.- De 101 a 300 m2	240	79,76	36,72
4.- De 301 a 2.000 m2	300	99,70	45,91
5.- De 2.001 a 10.000 m2	860	285,87	131,62
6.- De 10.001 en adelante	4.503	1.496,40	687,93
<b>Epígrafe 5º Comercios no relacionados con puntos anteriores (por cada mes)</b>			
	Litros/activ	Recogida	Tratamiento
1.- Hasta 50 m2 de superficie construida	120	17,84	1,47
2.- De 51 a 100 m2	180	26,76	4,43
3.- De 101 a 1.000 m2	240	35,67	16,43
4.- De 1.001 a 5.000 m2	1.053	156,62	72,13
5.- De 5.001 m2 en adelante	1.791	265,90	122,43
<b>Epígrafe 6º Establecimientos dedicados a Oficinas (por cada mes)</b>			
	Litros/activ	Recogida	Tratamiento
1.- Hasta 50 m2 de superficie construida	120	23,78	1,96
2.- De 51 a 150 m2	180	35,68	2,96
3.- De 151 m2 en adelante	240	47,56	3,94
20.- No clasificados	120	23,36	1,93
<b>Epígrafe 7º Establecimientos dedicados a despachos profesionales (por cada mes)</b>			
	Litros/activ	Recogida	Tratamiento

1.- Hasta 50 m2 contruidos	120	13,15	1,09
2.- Más de 50 m2 contruidos	240	23,78	1,96
3.- No clasificados	240	23,78	1,96
Epígrafe 8º Centros con internamiento de pacientes	Litros/activ	Recogida	
1.- Centros hospitalarios con recogida por compactadores estáticos (por cada recogida)		228,52	29,91
2.- Centros sanitarios, clínicas y ambulatorios sin internamiento de pacientes con recogida domiciliaria (por cada mes)			Tratamiento
2.1.- Hasta 50 m2	120	41,16	6,17
2.2.- De 51 a 100 m2	240	61,96	9,30
2.3.- De 101 a 300 m2	360	82,66	12,40
2.4.- De 301 a 2.000 m2	480	129,53	19,42
2.5.- De 2.001 m2 en adelante	800	370,28	55,51
Epígrafe 9º Talleres y análogos (por cada mes)	Litros/activ	Recogida	Tratamiento
1.- Hasta 50 m2 de superficie	120	23,78	2,19
2.- De 51 a 250 m2	240	35,68	6,57
3.- De 251 a 500 m2	360	47,55	13,14
4.- De 501 m2 en adelante	120	89,23	32,86
Epígrafe 10º Centros de Enseñanza (por cada mes)	Litros	Recogida	Tratamiento
1.- Centros de Enseñanza sin comedor	120	30,68	4,60
2.- Centros de Enseñanza con comedor	240	102,73	15,39
3.- Guarderías y similares	120	30,68	4,60
4.- No clasificados	120	30,68	4,60
Epígrafe 11º Centros Comerciales y Ocio e Industrias Alimentarias con recogida por compactadores estáticos		Recogida	Tratamiento
1.- Por cada recogida programada		228,52	29,91
2.- Por cada recogida adicional no programada		300,68	29,91
Epígrafe 12º Recogida y tratamientos especiales			
1.- Recogida y tratamiento de cadáveres de animales considerados como residuos municipales		Recogida	Tratamiento



A) Cadáveres de animales pequeños con transporte a gestor de tratamiento en provincia		53,80	30,07
B) Cadáveres de animales con peso superior a 40 Kg, o animales con tratamiento específico, con transporte a gestor fuera de la provincia		53,80	349,65
2.- Recogida a centros con contenedores metálicos abiertos (por cada recogida)		180,41	29,91
3.- Recogida de residuos de lodos EDAR en contenedores metálicos abiertos (por cada recogida)		216,49	29,91
4.- Actividades especiales de periodicidad inferior al mes (Fiestas, Congresos, etc) Por día de recogida y volumen 120 litros		20,45	3,10
5.- Recogida de residuos de poda de jardín			
A) Con contenedores metálicos abiertos (por cada recogida)		180,41	29,91
B) Con contenedores de 800 litros (por cada recogida)		134,71	20,15
6.- Recogida de residuos "luna-cristal de automóvil" (salvo pequeñas cantidades Ecoparque) (por cada recogida)		51,71	29,91
7.- Recogida de cristal plano (salvo pequeñas cantidades entregadas en Ecoparque) (por cada recogida)		51,71	29,91

### **390**

#### **Modificación Ordenanza Fiscal núm. 3 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. (Expte. 204/2021). Resolución de alegaciones y aprobación definitiva. Ratificación de la inclusión.**

Se presenta a Pleno por urgencia expediente núm. 204/2021 de la Concejalía de Deportes, Hacienda, Transformación Digital, Calidad, Infraestructuras, Organización y Telecomunicaciones relativo a resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Fiscal núm. 3 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 51 del vigente ROM, procede ratificar la inclusión del presente expediente en el Orden del Día del Pleno, al haber sido dictaminado por la Comisión correspondiente después de haber sido convocada la sesión plenaria.

Sometida a votación la inclusión en el orden del día, se obtiene el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los/las 10 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los/las 6 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D.

Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambрил Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puenteadura Anllo; y los/las 5 Concejales/Concejalas no adscritos/as, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia, D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón.

- 3 abstenciones emitidas por los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

Tras ello, el Pleno **ratifica** por mayoría (24 votos a favor y 3 abstenciones) la inclusión del punto en el Orden del Día, pasándose a continuación a tratar el fondo del asunto.

En el expediente obra propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Hacienda, Calidad y Organización, de fecha 23 de diciembre de 2021, en la que se hace constar que una vez finalizado el plazo de treinta días establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual se podía examinar el expediente y presentar reclamaciones al Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se han presentado las siguientes alegaciones:

- Por D. ...., con DNI ....., en calidad de Secretario General de la **Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada**, con CIF V-18018960, con registro de entrada nº 147718/2021 de 17 de diciembre de 2021.

- Por D. ...., con DNI ....., en nombre y representación como Consejero Delegado de la mercantil "**TAURINA DE GRANADA, S.A.**", con CIF A-18321679.

*Visto* que todas las reclamaciones se han presentado dentro del plazo legalmente establecido al efecto.

*Visto* el Informe realizado por el Interventor General de la Corporación relativo a las alegaciones presentadas.

En orden a ampliar las medidas tributarias que permitan una mayor justicia social se propone modificar la redacción del Artículo 9º. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo en orden a incluir los nuevos tipos diferenciados para los usos que a continuación se relacionan y un recargo del 50% sobre la cuota líquida del Impuesto de Bienes Inmuebles a aquellos inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, quedando redactado dicho artículo en los términos contenidos en el anexo,

Asimismo, en orden a corregir los efectos de la subida de los valores catastrales por la aplicación de los coeficientes de actualización de los mismos, se propone incrementar el límite del valor catastral en el denominado IBI social de 60.000 € a 62.000 €. Para ello se propone la modificación de la redacción del artículo 10.6 de la Ordenanza Fiscal nº 3

Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles quedando redactado dicho artículo en los términos contenidos en el Anexo.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los 2 Concejales no adscritos D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón; y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

- 12 votos en contra emitidos por los/las 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego; y los/las 3 Concejales/Concejales no adscritos/as, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas y Dña. María Lucía Garrido Guardia.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Generales, Organización y Servicios Jurídicos, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 27 de diciembre de 2021, en virtud de lo establecido en el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 16.1 d) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Deportes, Hacienda, Calidad y Organización, **acuerda** por mayoría (15 votos a favor y 12 abstenciones):

**PRIMERO: DESESTIMAR** las alegaciones siguientes presentadas por:

- D. ...., con DNI ....., en calidad de Secretario General de la **Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada**, con CIF V-18018960, con registro de entrada nº 147718/2021 de 17 de diciembre de 2021.

- D. ...., con DNI ....., en nombre y representación como Consejero Delegado de la mercantil "**TAURINA DE GRANADA, S.A.**", con CIF A-18321679.

**SEGUNDO: APROBAR DEFINITIVAMENTE** la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos establecidos en el documento Anexo.

**TERCERO:** Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 TRLRH se proceda a la publicación del texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la

Provincia en los términos del documento Anexo para su entrada en vigor el 01 de enero de 2022.

## ANEXO

### **Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Artículos 9 (tipos diferenciados e IBI social) y 10 (recargo viviendas desocupadas)**

#### **« Artículo 9º. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.**

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3. Los tipos de gravamen aplicables a este Municipio serán los siguientes:

a) El tipo de gravamen general será el 0,653 % cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

Se establecen los siguientes tipos diferenciados para los usos que a continuación se relacionan, aplicables como máximo al 10% de los inmuebles urbanos del término municipal que para cada uso tengan mayor valor catastral, y teniendo en cuenta que se aplicarán a aquellos bienes de naturaleza urbana cuya valor catastral exceda del límite mínimo que se fija para cada uno de dichos usos estableciendo a estos efectos los umbrales que a continuación se detallan:

USO	CLAVE	TIPO DE GRAVAMEN	UMBRAL DE VALOR
Exposiciones y Congresos	---	0,653%	30.000.000,00
Edificios singulares (10%)	P	1,00%	3.000.000,00
Comercial (10%)	C	1,00%	400.000,00
Oficina (10%)	O	1,00%	350.000,00
Ocio y Hostelería (10%)	G	1,00%	1.500.000,00
Almacenes y Estacionamientos (10%)	A	1,00%	325.000,00
Industrial (10%)	I	1,00%	425.000,00
2.3.1 ESTACIONES DE SERVICIO (10%)	---	1,10%	500.000,00
3.3 BANCA Y SEGUROS (10%)	---	1,10%	425.000,00
5.4.1 ESTADIOS, PLAZAS DE TOROS	---	1,00%	350.000,00
6.2 BARES MUSICALES, SALAS DE FIESTAS, DISCOTECAS (10%)	---	1,00%	500.000,00
7.3.1 CASINOS Y CLUBS SOCIALES (10%)	---	1,20%	70.000,00

El uso de cada bien inmueble urbano es el que se incluye en el padrón catastral que anualmente facilita la Gerencia Territorial del Catastro. La aplicación de estos nuevos tipos

diferenciados requerirá que sea remitida al Ayuntamiento por el Catastro la información desgregada por usos que permita la aplicación de estos tipos diferenciados.

b) El tipo de gravamen a aplicar sobre los bienes inmuebles de naturaleza rústica será del 0,886%.

4. Se establece un recargo del 50% sobre la cuota líquida del Impuesto de Bienes Inmuebles a aquellos inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente que sean de titularidad de grandes tenedores. De conformidad con la normativa estatal y autonómica el ayuntamiento elaborará una ordenanza reguladora de los requisitos, medios de prueba y el procedimiento para la exacción del recargo.”

#### **Artículo 10º. Bonificaciones.**

...

##### **6.- Otras bonificaciones de carácter social.**

Atendiendo al principio de capacidad económica previsto en el artículo 3.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, tendrán derecho a un 90% sobre la cuota íntegra del impuesto, aquellos sujetos pasivos que sean titulares de un único inmueble, de uso residencial y valor catastral no superior a 62.000 euros y que constituya residencia habitual de los mismos y domicilio de empadronamiento a la fecha del devengo del impuesto, siempre que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que la suma de los ingresos anuales de todas las personas empadronadas en el inmueble no sea superior a doble del Salario Mínimo Interprofesional. A fin de comprobar este extremo, el Ayuntamiento recabará los datos fiscales correspondientes de la Agencia Estatal de Administración tributaria de las personas que la integren, para lo cual, todas ellas, deberán prestar la correspondiente autorización.

b) Declaración jurada de que ninguna de las personas empadronadas ostenta la titularidad de ningún otro inmueble. En este caso, se considerará como un único inmueble, además del de uso residencial, aquellos vinculados funcionalmente a éste, tales como los destinados a almacén (trasteros) y estacionamiento (cocheras), siempre y cuando la suma de todos los valores catastrales de estos no supere el límite de 62.000 euros.

c) Tener domiciliado o domiciliar el pago del impuesto del inmueble para el que se solicita la bonificación, hasta el 1 de marzo del ejercicio en curso.

d) Estar al corriente de pago de obligaciones tributarias y de los restantes ingresos de derecho público, con el Ayuntamiento de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza Fiscal General. A tales efectos, se entenderá que están al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones los contribuyentes que:

- hayan solicitado y obtenido un aplazamiento o fraccionamiento del pago de sus deudas que se encuentren en periodo ejecutivo.

- hayan hecho efectivo el pago de las deudas, en su totalidad, antes de que recaiga resolución definitiva en el procedimiento de obtención del beneficio fiscal solicitado.

En estos casos, el incumplimiento del pago de las deudas en los vencimientos conferidos dará lugar a la liquidación de las cuotas bonificadas y demás consecuencias legales pertinentes.

La solicitud de esta bonificación, que tiene carácter rogado, deberá presentarse hasta el 1 de marzo de cada ejercicio económico. Las solicitudes presentadas fueran de plazo serán inadmitidas.

En el supuesto de sujetos pasivos, cotitulares de un inmueble, y separados o divorciados por sentencia judicial firme, que así lo acrediten, sólo se aplicará la bonificación, que en su caso proceda, sobre el porcentaje de cuota íntegra correspondiente a la participación en la cotitularidad del inmueble del solicitante, emitiéndose liquidaciones separadas o segregadas del recibo en todo caso. No serán tenidos en cuenta para el otorgamiento de la bonificación los ingresos, ni la titularidad de otros inmuebles, ni el cumplimiento del resto de requisitos del exconyuge del solicitante. El sujeto pasivo no solicitante no tendrá, en ningún caso, derecho a bonificación, aún en el caso de que figure de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio del inmueble para el que su exconyuge solicita bonificación social.

## **PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO**

### **391**

#### **Dar cuenta de Resoluciones.**

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico Municipal, **se da por enterado**, una vez cumplimentado lo dispuesto en los artículos 10 y 163 del citado Reglamento, del extracto de los Decretos y Resoluciones de Órganos Unipersonales registrados en el Libro electrónico de Decretos y Resoluciones desde el 22 de noviembre y el 22 de diciembre de 2021, así como los declarados erróneos en dicho periodo.

## **MOCIONES**

### **392**

#### **Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista y Podemos IU-Adelante relativa al control y cuidado de las colonias felinas.**

Comienza el turno de Mociones con la presentada de forma conjunta por los Grupos Municipales Socialista y Podemos Izquierda Unida-Adelante, relativa al control y cuidado de las colonias felinas, que pasa a exponer el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista y Concejal Delegado de Mantenimiento, Medio Ambiente y Educación, D. Luis Jacobo Calvo Ramos, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

*“En Granada, seamos conscientes o no, convivimos con distintos animales en este hábitat urbano del que los humanos somos responsables. En muchos casos, se trata de animales dañinos para nuestra salud cuya población debemos controlar - ratas, cucarachas, palomas, parásitos...-; en otros, son animales salvajes, que se han habituado a vivir entre nosotros y a los que debemos cuidar y proteger, pues son imprescindibles para el planeta - tengamos en cuenta, por ejemplo, el caso de los gorriones que están desapareciendo de forma alarmante y peligrosa-. Y, en otros, hablamos de animales domésticos abandonados o de sus descendientes, como ocurre con perros y gatos.*

*Aunque tanto gatos como perros son animales considerados domésticos y protegidos por leyes específicas que condenan y sancionan su abandono, en este, como en otros tantos asuntos, las condiciones son diferentes, puesto que un perro abandonado puede ser recogido por una protectora para volver a introducirse en una familia. Sin embargo, los gatos domésticos abandonados, si no se rescatan de inmediato, raramente sobreviven a la vida en la calle y aquellos que lo hacen y sus descendientes (en caso de no haber sido esterilizados) reducen drásticamente el grado de interacción con los humanos, convirtiéndose en gatos comunitarios. Es decir, la pérdida o la falta de socialización impide que puedan ser adoptados y confinarlos en un refugio o en una casa genera un sufrimiento innecesario, que puede tener consecuencias fatales para el animal. Un gato comunitario, por tanto, es un gato que o bien no ha tenido contacto alguno con los humanos o las interacciones se han reducido con el tiempo. Pero no deberían considerarse un problema, ni se les debería infligir daño alguno por ello. Son parte de la fauna de nuestras ciudades y podemos y debemos convivir con ellos, procurando que sea en las mejores condiciones posibles. Es más, la mayoría de problemas de los que se responsabiliza a los gatos comunitarios suelen tener un origen antropológico y vienen derivados de la falta de una gestión ética e integral de las colonias felinas. También ellos son objeto de escarnio por parte de algunos ciudadanos y ciudadanas que no son conscientes del nicho ecológico que ocupan esos felinos e incurrir en delitos como el envenenamiento, que, por otra parte, también puede acabar dañando a nuestros animales de compañía. Así, el planteamiento de los municipios en los que se recoge y sacrifica a los gatos comunitarios es erróneo y resulta en una gestión ineficaz de los recursos públicos, puesto que dan lugar a lo que en biología se llama 'nicho vacío', que provoca un desequilibrio en el ecosistema. De hecho, este efecto ya fue observado por Tabor (1983) en sus trabajos sobre las poblaciones de gatos comunitarios, confirmando que esos espacios vuelven a ser ocupados por otros gatos a corto plazo.*

*La mejor forma de controlar y proteger la población felina, así como de aprovechar los beneficios que reportan a la colectividad las colonias de gatos controladas es la implantación del método CER (Captura-Esterilización-Retorno) y la gestión integral de colonias felinas. Esto implica la captura ética de los felinos (con jaula trampa y realizada por personas con experiencia que garanticen las buenas prácticas), su traslado a una clínica veterinaria con experiencia en el manejo de gatos comunitarios para proceder a su esterilización, vacunación, desparasitación e identificación mediante microchip, en donde también se les realiza un marcaje en la oreja para indicar que pertenecen a una colonia controlada. Una vez realizados estos procedimientos en el menor tiempo posible, se retorna al animal a su colonia de origen, donde serán monitorizados y cuidados por las personas gestoras de esa colonia para garantizar su bienestar y su salud.*

*Con la implementación de estas medidas, los enormes beneficios para los animales y los humanos son evidentes, puesto que los gatos comunitarios viven vidas más sanas, la población se controla y, con el tiempo, se reduce a niveles adecuados para que no exista ese efecto de nicho vacío del que hemos hablado y puedan controlar la presencia de otros animales no deseados. Asimismo, mejora notablemente la convivencia entre animales y ciudadanía, ya que se elimina las molestias por ruidos, la búsqueda de comida en contenedores, los olores de marcaje y las peleas causadas por el celo. Por otra parte, la gestión ética de colonias felinas permite identificar mucho más rápido a gatos domésticos perdidos o que han sido abandonados en la calle y que, así, podrán recibir ayuda para regresar a su hogar o para encontrar uno nuevo. De acuerdo con Diego Esteban, veterinario miembro de GEMFE (Grupo de Especialidad de Medicina Felina de AVEPA*

*con más de 300 profesionales que trabajan activamente en todo el país para respaldar la implantación del método CER), ‘un gato abandonado nunca va a poder ser feral o callejero, siempre será un gato casero con miedo que no logrará vivir en la calle’.*

*Es por todo lo anteriormente expuesto que el Ayuntamiento de Granada adopta los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO: El Ayuntamiento de Granada estudiará vías de colaboración con entidades profesionales, en coordinación con otras entidades de protección animal, para sumar esfuerzos en la implementación del método CER en la ciudad.*

*SEGUNDO: El Ayuntamiento de Granada pondrá en marcha campañas de concienciación e información de respeto a los animales para evitar el maltrato de animales domésticos (independientemente del entorno en el que habiten) y de aquellos desprotegidos legalmente.*

*TERCERO: La Policía Local de Granada hará un seguimiento de los envenenamientos y desapariciones de gatos de los que se ha tenido conocimiento en las últimas semanas y continuará velando para evitar el maltrato de animales domésticos (independientemente del entorno que habiten) y de aquellos desprotegidos legalmente.”*

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate, se procede a la votación de la moción, obteniéndose el siguiente resultado:

- 19 votos a favor emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José M<sup>a</sup> Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambрил Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo; los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego; y 3 Concejales no adscritos, Sres.: D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón.

- 8 abstenciones emitidas por los 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y 2 Concejales/as no adscritos/as, Sres./Sras.: D. Manuel Olivares Huertas y Dña. María Lucía Garrido Guardia.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (19 votos a favor y 8 abstenciones) **aprobar** la Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista y Podemos Izquierda Unida-Adelante relativa al control y cuidado de las colonias felinas, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.



### **Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a inclusión de las salas de conciertos en Granada en el Catálogo de Espectáculos Públicos de Andalucía. (SE RETIRA)**

A continuación la Presidencia anuncia la **retirada** de la presente moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a inclusión de las salas de conciertos en Granada en el Catálogo de Espectáculos Públicos de Andalucía, y correspondiente al punto 16 del Orden del Día.

(Se ausenta de la sesión el Sr. D. José Antonio Cambril Busto)

### **394**

### **Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a Día Mundial de la Lucha contra el Sida.**

La siguiente Moción, relativa a Día Mundial de la lucha contra el Sida, pertenece al Grupo Municipal Socialista, la presenta Sra. Concejala Delegada de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y Mayores Dña. Nuria Gutiérrez Medina, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Granada se suma, un año más, a la conmemoración en todo el mundo del 1 de diciembre, Día Mundial del Sida. Una conmemoración impulsada por Naciones Unidas para recordar, sensibilizar y actuar ante la epidemia global causada por la infección del VIH. ONUSIDA calcula que alrededor de 37 millones de personas han fallecido a causa del Sida desde el inicio de la pandemia y que unos 39 millones de personas viven con el VIH en todo el mundo. En España, se estima que unas 150.000 viven con el VIH y cerca de 4.000 personas se infectan cada año.*

*Conmemoramos los 40 años del primer diagnóstico de sida en el mundo, el primer caso documentado de la pandemia que nunca se fue. En estos cuarenta años, los avances en tratamientos y en la atención sanitaria han mejorado la esperanza y calidad de vida de las personas con VIH convirtiendo la infección en una enfermedad de evolución crónica.*

*En España, la tasa de nuevos diagnósticos de infección por VIH es superior a la media de los países de la Unión Europea y la proporción de diagnóstico tardío es muy elevada, un 45.9% en 2019, con una tendencia estabilizada en los últimos años. Por otra parte, en torno al 13% de las personas que viven con VIH en España desconocen que tienen la infección. Por ello, es necesario impulsar el diagnóstico precoz en todos los niveles de atención; priorizando la calidad de vida; implementando medidas para el abordaje de la multimorbilidad y la discriminación y garantizando el acceso universal a la atención sanitaria en las personas con VIH.*

*Granada reafirma su compromiso de poner fin a la epidemia de VIH como amenaza para la salud pública en el año 2030, de acuerdo con los objetivos 95, 95, 95 de ONUSIDA y al compromiso de la Comunidad Internacional con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles. Estos objetivos se concretan en un 95% de las personas con VIH diagnosticadas, de las que el 95% estén en tratamiento y al menos el 95% con carga viral indetectable, con el objetivo de alcanzar la ‘cero transmisión’, porque indetectable es igual a intrasmisible.*

*Para el Ayuntamiento de Granada, la respuesta al VIH está en el centro de las políticas de derechos humanos y las políticas sanitarias, por lo que trabajará por la no*

*discriminación y la igualdad de trato asociada al VIH y en eliminar el estigma y la discriminación asociados al VIH y al sida, garantizando la igualdad de trato y oportunidades, la no discriminación, el respeto de los derechos humanos y la diversidad de las personas afectadas. El estigma y la discriminación hacia las personas con el VIH constituye una vulneración de derechos y persiste como barrera para acceder a servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento, empeorando la calidad de vida y la salud de las personas afectadas. Las personas con el VIH siguen experimentando un trato discriminatorio en ámbitos como el sanitario, laboral y en el acceso a prestaciones y seguros. Apoyamos la participación social y la visibilidad de las personas con el VIH en las políticas y acciones dirigidas a reducir el estigma y la discriminación.*

*Es por todo lo anteriormente expuesto, que el Ayuntamiento de Granada adopta el siguiente ACUERDO:*

*- El Ayuntamiento de Granada se compromete a elaborar un Plan de Acción por una Granada libre de VIH y sida, en colaboración con la Junta de Andalucía.”*

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Concluido el debate, se procede a la votación de la moción, obteniéndose el voto favorable de la unanimidad de los 26 miembros presentes de la Corporación: 10 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José M<sup>a</sup> Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; 6 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; 2 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo; 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego; y 5 Concejales no adscritos/as, Sres/Sras.: D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia, D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Socialista relativa al Día Mundial de la Lucha contra el Sida, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

(Se reincorpora a la sesión el Sr. D. José Antonio Cambril Busto)

### **395**

**Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para condenar la campaña de acoso contra un menor y su familia por querer estudiar en castellano y solicitar a todas las instituciones que garanticen la seguridad y el interés superior del menor.**

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para condenar la campaña de acoso contra un menor y su familia por querer estudiar en castellano y solicitar a todas las instituciones que garanticen la seguridad y el interés superior del menor, que figura en el orden del día, que pasa a exponer su Concejal, D. Carlos Ruiz Cosano, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

***“El Tribunal Supremo (TS) ha avalado en varias ocasiones (la última el pasado mes de noviembre) la obligación de los centros educativos catalanes de impartir un 25% del horario escolar en castellano.***

***Este porcentaje fue fijado por los jueces del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), tras un recurso presentado por la abogacía del estado en 2015 en nombre del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, al entender que es el ‘mínimo por debajo del cual no se puede entender que el uso vehicular de la lengua alcanza la condición de normal dentro del sistema’.***

***Unas resoluciones judiciales que no hacen más que aplicar lo establecido por la Constitución y las leyes ya que, como fija nuestra Carta Magna, ‘el castellano es la lengua española oficial del Estado y todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla’ (Art. 3.1 CE).***

***No se justifican los permanentes ataques que por partidos populistas radicales e independentistas sufre nuestra Carta Magna. La respuesta a los intentos de desestabilización del modelo de Estado es actuar con los criterios que emanan de la propia Constitución y que se cumplen en el estado de derecho democrático. No hay líneas rojas, hay Constitución, hay LEY, y esta no debe ser doblegada, rodeada o utilizada según los intereses particulares.***

***En estos últimos años, la Constitución, no está siendo sometida a la crítica constructiva, al estudio académico oportuno, a la necesidad de una reflexión pausada y serena que establezca el marco de diálogo adecuado para tratar cuestiones que afectan a todos los españoles, empezando por la necesidad o no de su reforma parcial, y todo ello con el espíritu de consenso y servicio que marcó su creación en 1978. Más bien todo lo contrario. Está siendo cuestionada irracional y apasionadamente, por los partidos independentistas y nacionalistas, con la única finalidad de derogarla y establecer un nuevo modelo de estado, más cercano a sus intereses particulares que a los generales del Estado Español. Y esto, bajo nuestro punto de vista es sencillamente innecesario e intolerable.***

***Es el diálogo, el pluralismo, el respeto recíproco de las diferentes posiciones políticas y la serena confrontación de ideas, los que han de contribuir a la formación de criterio, a la difusión de opinión crítica y a la reflexión pública sobre nuestros intereses políticos y sociales, y este es el espíritu de la Constitución que ha conciliado y ha permitido el desarrollo político, social y autonómico más importante en la historia de España***

***En base a las leyes y ejerciendo sus derechos como españoles que viven en Cataluña, algunas familias también han reclamado que sus hijos reciban educación en castellano. Una de estas familias ha logrado que el TSJC reconozca sus derechos y obligue a la escuela pública de educación infantil y primaria de Canet de Mar a la que acude su hijo de 5 años a cumplir la ley y las resoluciones de los tribunales, es decir, a impartir el 25% del horario lectivo en la lengua oficial de nuestra nación.***

***Ante esta resolución, diversas familias del centro alentadas por entidades radicales separatistas y por el propio gobierno de la Generalitat que ha considerado como ataque***

***muy grave (Declaraciones del Presidente de la Generalitat el 23/11/2021) la sentencia tanto del TSJC como del Supremo han comenzado una campaña de acoso contra el menor y su familia.***

***Campaña que incluye amenazas, difusión de datos personales de la familia y un señalamiento público y constante de la familia, acompañado del vacío y el señalamiento al menor durante las clases. Una especie de ‘apartheid’ moderno que va en contra de los más fundamentales derechos humanos y del niño y que no debe ser consentido por ningún ciudadano ni por ninguna institución pública en una democracia como la española.***

*Por todo ello, el Ayuntamiento de Granada declara:*

***1- su más enérgica condena y rechazo a la campaña de acoso y amenazas dirigidas contra un menor de 5 años y su familia en Canet de Mar.***

***2- su apoyo, solidaridad y cercanía con el menor y su familia e instan a todas las instituciones públicas a velar y garantizar la integridad y el interés superior del menor que debe primar y guiar cualquier actuación pública en defensa de sus derechos conforme a la Declaración Internacional de los Derechos de la Infancia.”***

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate, se procede a la votación de la moción, obteniéndose el siguiente resultado:

- 12 votos a favor emitidos por los 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego; y 3 Concejales/as no adscritos/as, Sres./Sras.: D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas y Dña. María Lucía Garrido Guardia.

- 15 votos en contra emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José M<sup>a</sup> Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambil Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo; y 2 Concejales no adscritos, Sres.: D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (12 votos a favor y 15 votos en contra) **rechazar** la Moción del Grupo Municipal Popular para condenar la campaña de acoso contra un menor y su familia por querer estudiar en castellano y solicitar a todas las instituciones que garanticen la seguridad y el interés superior del menor.

## **Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para la implantación de la parada a demanda en el bus urbano de la ciudad.**

El siguiente punto del orden del día corresponde a una Moción del Grupo Municipal Popular para la implantación de la parada a demanda en el bus urbano de la ciudad, que pasa a presentar su Portavoz, D. César Díaz Ruiz, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Hace unos días planteamos desde el Grupo Popular la necesidad de intervenir con un mayor control en los establecimientos de comida rápida tanto en el ámbito alimentario, como de cumplimiento de normativa, horarios, tipo de licencia de actividad etc.*

*La reciente ofensiva, ha puesto al descubierto importantes irregularidades de muchos de estos establecimientos en cuyo entorno se vienen generando problemas de convivencia que los vecinos nos piden atender y solucionar.*

*Ahora queremos plantear una iniciativa en la que llevamos trabajando los dos últimos años desde el gobierno del Partido Popular, junto a las asociaciones que también trabajan por erradicar el acoso y la violencia contra las mujeres.*

*Este concejal, el pasado 29 de noviembre de 2019 implantó la iniciativa de parada a demanda en las líneas búho, atendiendo una iniciativa aprobada en el Pleno de Abril de 2018 y desde entonces no hemos cesado en la idea de implantar esta medida en todas las líneas de la ciudad, al menos en una franja horaria.*

*Esta es una iniciativa largamente demandada por los colectivos que trabajan para erradicar cualquier tipo de violencia o acoso hacia la mujer, con el firme objetivo de dar seguridad y tranquilidad a las mujeres, menores y personas más vulnerables para lograr más seguridad en sus desplazamientos en los ocho distritos de la capital, sin distinción.*

*Después de dos años (pandemia por medio) queremos impulsar esta iniciativa, para que no quede en el olvido, se trata de posibilitar que las personas más vulnerables puedan bajarse del bus donde quieran, por la noche, a partir de las 22:00, en cualquier itinerario de las 25 líneas del servicio urbano más las dos nocturnas 111, y 121.*

*Se deberá hacer previa petición al conductor, que buscará el lugar más adecuado para detener el bus dentro del itinerario. Es decir se podrá reclamar que el vehículo se detenga antes de llegar a una parada y así acortar el trayecto que tienen que realizar hasta llegar a su destino, siempre garantizando la seguridad y quedando lo más cerca posible de la acera.*

*La red principal de transporte cuenta con diversas líneas que operan hasta cerca de la medianoche por lo que creemos que la incidencia en el recorrido es mínima y sin embargo sería de gran utilidad para decenas de usuarias y usuarios.*

*Con este sistema buscamos dar más seguridad a las mujeres, menores y personas que puedan sentir miedo cuando vayan solas por la noche y protegerlas ante posibles situaciones de acoso.*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*1- Instalar a la mayor brevedad posible el sistema de ‘Parada a Demanda’ en toda la red del transporte urbano de la ciudad de Granada, en la franja horaria desde las 22.00 horas aproximadamente, hasta el término del servicio.*

*2- Poner en marcha una campaña informativa para dar a conocer esta importante prestación, para que afecte al mayor número de usuarios posible.”*

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se procede a la votación de la moción, obteniéndose el voto favorable de la unanimidad de miembros de la Corporación

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Popular para la implantación de la parada a demanda en el bus urbano de la ciudad, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

### **397**

#### **Moción del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida Adelante relativa a actuación municipal en olas de pandemia por Covid 19.**

La siguiente moción pertenece al Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida-Adelante, es relativa a actuación municipal en olas de pandemia por Covid 19, la presenta su Concejala, Dña. Elisa M<sup>a</sup> Cabrerizo Medina, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Esta Moción va encaminada a determinar una **Guía de actuaciones y medidas** de esta Administración Local frente a la situación actual de pandemia por COVID19 y especialmente ante episodios agudos con mayor aumento de contagios conocidos como ‘Olas’.*

*El momento actual es la propagación de una nueva variante llamada **Omicron**. Como en el principio de la pandemia, los primeros casos ocurren lejos de Granada pero lo que nos ha enseñado este virus es que las acciones preventivas comienzan cuando aparecen los primeros casos y máxime si los contagios cada vez están más cerca de nuestros límites urbanos porque está comprobado que cuando aparece un caso en cualquier lugar del mundo no suele pasar mucho tiempo para que esté en nuestra ciudad.*

*Se ha dejado un tiempo en el que gobiernos y población en general hemos quedado a la espera pero ya se tiene claro que el Omicron tiene una alta capacidad de contagiosidad que incluye a las personas vacunadas y a las personas que ya fueron infectadas porque es una variante con muchas más divergencias genéticas lo que reduce la efectividad de las vacunas (no las anula, las vacunas son eficaces) y aumenta el riesgo de infección. Circula y contagia más rápido que cualquiera de las anteriores. Es significativamente más transmisible y ha reemplazado ya a la variante Delta a un ritmo vertiginoso. Por lo tanto, la actuación a todos los niveles es más que urgente con el fin de no propagar más este virus.*

*La **OMS** ya nos ha indicado que aunque esta variante causa una enfermedad más moderada que las variantes anteriores, esto puede no ser representativo. La mayoría de los casos actuales presentan síntomas leves pero estamos en el inicio, debe pasar un tiempo para que sea evidente la afectación exacta de la población. Seguimos en una posición incierta frente al Omicron, incluso se piensa que pueda ser una cepa y no una variante.*

*Nos pide una toma de conciencia y la cancelación de celebraciones que pueden celebrar vida hoy y muerte mañana.*

*A fecha del registro de esta Moción no se ha reunido la Conferencia de Presidentes extraordinaria del día 22 tras la cual se entiende que se adoptarán medidas frente a la situación actual de la pandemia por SARS-CoV-2, pero sí conocemos no sólo lo que indica*

la OMS sino lo que indica la Epidemiología y la Salud Pública, además de las últimas normativas de la Junta de Andalucía.

Las **medidas que nos vienen exigiendo**, especialmente con implicación de la Administración Local, son:

El Certificado COVID obligatorio para el acceso a establecimientos de hostelería y ocio nocturno.

La mascarilla obligatoria en espectáculos públicos o eventos multitudinarios aunque sean al aire libre. La mascarilla debe cubrir nariz, boca y barbilla.

Higiene y desinfección: lavado de manos con jabón o soluciones hidroalcohólicas.

Ventilación adecuada en los espacios cerrados.

Priorizar los espacios al aire libre.

Mantenimiento de la mayor distancia interpersonal posible, se cita como medida necesaria el metro y medio mínimo.

Menores contactos interpersonales, mantener burbujas estables.

Circulación ordenada para evitar aglomeraciones.

Establecer normativas municipales para aforos y horarios de cada establecimiento.

**Y ¿por qué hay que tomar medidas y mantener muchas de ellas en el tiempo?**

1) **Por la responsabilidad como Administración Local** de salvaguardar la salud, la economía y la vida de nuestra gente y de nuestra ciudad, haciendo de **Granada una ciudad segura**.

La misión de detectar los casos, rastrearlos, tratarlos...es de la Administración Sanitaria.

La misión del Ayuntamiento es evitar que existan enfermedades y que se paralice la vida de una ciudad. El objetivo de un buen gobierno municipal es hacer una ciudad saludable protegiendo a la ciudadanía frente al COVID-19 y facilitando la actividad económica y social de forma segura.

2) **Para defender la Atención Primaria**, nuestros Centros de Salud que atienden en primera línea a toda nuestra población.

Como se ha referido, la mayoría de los casos de la variante Omicron, por ahora, presentan sintomatología leve o moderada y el número de personas contagiadas está teniendo una subida alarmante. La mayoría de estas personas serán vistas y tratadas en los Centros de Salud, ahí está el nivel sanitario en este momento que sirve como criterio de alarma y, por lo tanto, el que tiene que ser protegido, garantizado y reforzado.

Atención Primaria soporta el diagnóstico, la realización de pruebas, el control de los contagios y el tratamiento frente a la COVID; además realiza la labor epidemiológica de rastreo de contagios y además deben atendernos de nuestras patologías habituales.

El consenso de las personas expertas es que en este momento las medidas hay que tomarlas sobre la Atención Primaria porque es el nivel clave de actuación frente a la pandemia en este momento.

Por todo lo anterior, planteamos los siguientes **ACUERDOS** para la valoración y aprobación de este Pleno:

1.- **Proteger a la población en general**: Información de las recomendaciones sobre medidas preventivas para evitar el contagio en los MUPIS de la ciudad, en el transporte público, en la entrada de los edificios públicos, en los eventos y actos culturales y públicos y junto con el tejido económico local, en comercios, restaurantes y hostelería.



2.- **Seguridad ciudadana:** Acción informativa y de control de la Policía Local en su función preventiva como cuerpo de seguridad asegurando distancias interpersonales y uso de mascarillas.

3.- **Teletrabajo:** Potenciar el teletrabajo de forma transversal entre todo el personal del Ayuntamiento y en todas las Áreas, máxime en aquellas con menor espacio para la distancia interpersonal potenciando al mismo tiempo la atención telefónica de la ciudadanía.

4.- **Reuniones municipales:** Convocar de manera mixta, telemática y presencial de tal manera que se asegure la participación de todas las personas convocadas y se pueda establecer en el lugar de convocatoria el aforo que asegure la distancia mínima de seguridad.

Convocar las reuniones (Comisiones, Plenos...) en lugar ventilado (al menos cada quince minutos) usando la mascarilla, con desinfección y manteniendo la distancia interpersonal mínima de 1.5 metros.

5.- **Espacios municipales:** Además de la cartelería informativa, controlar las distancias interpersonales mínimas entre las personas que acuden a los centros municipales junto con gel hidroalcohólico en todos los accesos.

6.- **Comisión COVID:** Convocarla para analizar el estado actual en cada Colegio y valorar el mantenimiento de la limpieza y desinfección según protocolo COVID de cada Colegio. Valorar la solicitud a la Junta de medidores de CO2 para el control de la ventilación en los colegios.

7.- **Suspender y modificar los eventos municipales de grandes masas:** Suspender la celebración de la Nochevieja en la Plaza del Carmen.

Suspender la Cabalgata de Reyes en su forma tradicional y modificarla por un paseo de los Reyes por barrios o bien por una Cabalgata estática en un espacio abierto que pueda controlarse la entrada y salida o el pase de los menores y sus familias sin aglomeraciones ni masificación.

8.- **Formación continuada sobre pandemia:** Establecer un Acuerdo con la Escuela Andaluza de Salud Pública y con la Universidad de Granada para que se establezca una formación en Salud Pública relacionada con esta pandemia COVID19 útil para el personal del Ayuntamiento, Policía Local y nuestra población en general.”

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Seguidamente se procede a la votación de la moción, obteniéndose el siguiente resultado:

- 18 votos a favor emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José M<sup>a</sup> Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Bustó, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo; los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del



Carmen Rodríguez Gallego; y 2 Concejales no adscritos, Sres.: D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón.

- 9 abstenciones emitidas por los 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y 3 Concejales/as no adscritos/as, Sres./Sras.: D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas y Dña. María Lucía Garrido Guardia.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (18 votos a favor y 9 abstenciones) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida-Adelante relativa a actuación en olas de pandemia por Covid 19, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

### **398**

#### **Moción del Grupo Municipal VOX para defensa de los espacios públicos y zonas verdes del Parque García Lorca.**

La siguiente y última moción que figura en el orden del día para defensa de los espacios públicos y zonas verdes del Parque García Lorca, corresponde al Grupo Municipal Vox, la presenta su Portavoz, D. Onofre Miralles Martín, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“El Parque García Lorca es considerado uno de los máximos referentes dentro de los parques, jardines y zonas verdes de nuestra ciudad. Sus jardines e instalaciones no solo son de uso y disfrute de los vecinos del distrito Ronda, donde se ubica, sino que también atrae a los granadinos de todos los barrios de la capital y del área metropolitana, siendo un atractivo más de Granada que aparece en las guías turísticas o en las reseñas de webs especializadas en viajes. Así, en sus más de 25 años de historia ha experimentado un espléndido crecimiento de sus especies arbóreas, vegetales y plantas ornamentales, entre las que destaca una monumental rosaleda.*

*El llamativo diseño de sus jardines se complementa con el enfoque cultural e histórico con el que se ideó el parque, ya que toda la arquitectura vegetal se construye en torno a la casa y la Huerta de San Vicente del poeta Federico García Lorca. En este emplazamiento se han venido organizando a lo largo de los años actividades culturales de todo tipo: talleres, visitas, presentaciones, lectura de libros o conciertos.*

*Este espacio público fue concebido como un lugar donde disfrutar de la naturaleza, de la tranquilidad, de la belleza del paisaje y como punto de encuentro de los amigos o las familias, para pasear o acudir con los hijos a las zonas de ocio infantil. Desgraciadamente, y ante la desesperación de los vecinos, esta situación ha cambiado en los últimos meses y el parque se ha convertido en el lugar elegido por algunos jóvenes irresponsables como lugar de celebración de sus botellones, lo que conlleva actos vandálicos sobre el mobiliario y los elementos públicos, usándose incluso a modo de inodoro en el que realizan sus micciones.*

*Por otra parte, los propios trabajadores del museo de la Huerta de San Vicente han denunciado que cada fin de semana tienen que limpiar restos de botellones y suciedad en la entrada del recinto.*

*El parque García Lorca, que un día fue vergel en Granada, se ha convertido en un epicentro de botellones diarios, lo que ha provocado que sea habitual el menudeo de drogas.*

*El resultado: peleas, basura esparcida por el paseo del parque y sus jardines, rotura de botellas contra el suelo y en la hierba, lo que puede suponer un grave daño a quien se apoye o se siente sin querer sobre esos cristales.*

*Los vecinos, tal y como vienen manifestado en su Junta Municipal, denuncian la facilidad que tienen los jóvenes de saltar dentro del parque aunque las puertas estén cerradas, principalmente por la puerta aladaña a la calle Ángel Barrios, donde con un mínimo de agilidad acceden a las cuestas que bajan al interior del parque.*

*Además de este día a día que sufren los vecinos, es preocupante la mala imagen que proyecta el parque a los turistas y visitantes, tanto en los días que se llevan a cabo los botellones como en las mañanas posteriores, cuando los jardines amanecen como un auténtico 'campo de guerra' con basura por todas partes, los bancos y las zonas verdes sucios y con restos de comida, vómitos, orines y heces humanas.*

*Una de las principales demandas vecinales es la necesidad de unos servicios de uso público abiertos durante el horario de apertura del parque, ya que los únicos con los que cuentan las instalaciones pertenecen a la concesión del bar y, cuando el bar está cerrado, los servicios están igualmente cerrados. Es conocido que incluso el lago, ubicado en uno de los extremos del parque, se utiliza como urinario por parte de los usuarios del parque cuando los servicios están cerrados.*

*Esta situación es insostenible, muy preocupante y absolutamente inaceptable, teniendo en cuenta que la escasa presencia policial por la zona se limita a transitar por la avenida principal del parque, lo que demuestra una evidente falta de medios en la Policía Local.*

***Por todos estos motivos traemos a este Pleno, para su aprobación los siguientes ACUERDOS***

*1.- Que por parte del Ayuntamiento de Granada se inste a la Subdelegación del Gobierno de Granada a la presencia permanente de patrullas de Policía Nacional, custodiando esta zona hasta que se consiga el objetivo de que se convierta en un parque saludable y cómodo para los vecinos.*

*2.- Que se inste a la convocatoria de la Junta Local de Seguridad, a fin de coordinar la labor policial -Cuerpo Nacional de Policía y Policía Local- para llevar a cabo de forma periódica actuaciones de detección de drogas tanto en los accesos al parque como en los rincones recónditos de los jardines.*

*3.- Que, de forma inmediata, por parte del área de Parques y Jardines se estudie la mejor ubicación de distintos aseos portátiles para el uso público.*

*4.- Que se cree una patrulla canina específica de la Policía Local que rote de forma diaria y aleatoriamente por los distintos parques y jardines de la ciudad.*

*5.- Que se mantenga un servicio especial de limpieza mientras no se resuelva el problema de los botellones.”*

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate, se procede a la votación de la moción, obteniéndose el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los 10 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José M<sup>a</sup> Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los 6 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; los 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego; y los 5 Concejales no adscritos, Sres.: D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia, D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón.

- 3 abstenciones emitidas por los 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (24 votos a favor y 3 abstenciones) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Vox para la defensa de los espacios públicos y zonas verdes del Parque García Lorca, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

## **RUEGOS**

### **399**

**Ruego formulado por D. Carlos Ruiz Cosano para incrementar la atención a las personas sin hogar.**

Comienza el turno de ruegos con el presentado por el Sr. Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Carlos Ruiz Cosano relativo a incrementar la atención a las personas sin hogar, y que literalmente dice:

*“La situación de las personas sin hogar preocupa y aún más en las fechas próximas correspondientes a la Navidad, en la que la soledad y ausencia de familia y amigos hace más dolorosa si cabe, la existencia de estas personas. Esto unido a las adversidades climatológicas más frecuentes en épocas invernales hace que dediquemos la mayor atención que se merece este colectivo.*

*Es por ello que realizamos el siguiente, RUEGO:*

*Demandamos y rogamos del equipo de gobierno y del área de DDSS de este Ayuntamiento, incrementar: La atención a las personas sin hogar, los acuerdos con las asociaciones que trabajan con esta población, el tiempo de atención y capacidad si es posible del centro de atención inmediata, así como rogar a que en los próximos presupuestos que ustedes deben estar elaborando, exista una partida para proyectar un centro de acogida inmediata de carácter y gestión municipal para atender con la mejor de la dignidad posible a estas personas.”*

Por el Equipo de Gobierno, interviene para responder el ruego, Dña. Nuria Gutiérrez Medina, Concejala Delegada de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y Mayores.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**400**

**Ruego formulado por Dña. M<sup>a</sup> Eva Martín Pérez relativo a Plan Integral de actuación en el barrio de San Miguel Alto en materia de seguridad, transporte, limpieza viaria y mantenimiento de parques y jardines.**

Se presenta a Pleno ruego del Grupo Municipal del Partido Popular relativo a Plan Integral de actuación en el barrio de San Miguel Alto en materia de seguridad, transporte, limpieza viaria y mantenimiento de parques y jardines, que pasa a formular su Concejala, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, y que literalmente dice:

*“Recientemente el Grupo Municipal del Partido Popular realizó una visita al barrio de San Miguel Alto en el Albaycín, al objeto de mantener un encuentro de trabajo con los vecinos y vecinas de la zona, para escuchar sus principales reivindicaciones y buscar soluciones a las demandas planteadas para mejorar su barrio.*

*Fueron muchas las peticiones realizadas que afectaban a distintas áreas del Ayuntamiento de la capital. Por ello se formula el siguiente:*

**RUEGO**

*Solicitamos un Plan Integral de actuación del Ayuntamiento de Granada que contemple distintas intervenciones en materia de seguridad, transporte, limpieza viaria y mantenimiento de parques y jardines.”*

Interviene para responder al ruego, por parte del Equipo de Gobierno, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Concejel Delegado de Urbanismo y Obra Pública.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**401**

**Ruego formulado por D. Antonio Cambril Busto relativo a puesta en marcha de un Centro de Educación Ambiental.**

Se presenta a Pleno ruego formulado por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Podemos IU-Adelante, D. Antonio Cambril Busto, relativo a puesta en marcha de un Centro de Educación Ambiental, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“La importancia de la educación para solucionar los problemas ambientales está fuera de toda duda. Así se reconoció institucionalmente desde la Cumbre de Río (1992) y ha sido reiterado en diferentes encuentros y protocolos. Como generadora de valores, la educación ambiental se dirige a los ciudadanos para orientar sus hábitos de vida hacia modelos responsables y sostenibles. A través de áreas de la vida cotidiana (vivienda, movilidad, dieta, ocio, consumo), invita a la reflexión con propuestas participativas que generen conciencia y sensibilización, promoviendo también actuaciones colectivas en los diferentes ámbitos sociales.*

*La educación ambiental no se dirige sólo a los escolares, sino a toda la población. Los niños aprenden de los adultos, y la escuela no puede ser una isla, por ello sus propuestas van dirigidas a toda la sociedad, variando sus contenidos y metodología en función del público alcanzado.*

*En bastantes ciudades, tanto europeas como españolas, existen Centros de Educación Ambiental, cuyo objetivo es el de coordinar esfuerzos para llegar a toda la población urbana. Este fue el caso de nuestra ciudad, entre 2005 y 2010, cuando, financiados con fondos URBAN-FEDER, se inauguró el Centro de Educación Ambiental de Granada en el Carmen de Max Moreau (o de los Geranios) en el barrio del Albayzín. En el intervalo de tiempo mencionado se realizaron decenas de actuaciones en Colegios e Institutos (coordinados por el área de Educación del Ayuntamiento), realizando una pluralidad de talleres e impartiendo charlas en función de la edad de los alumnos, implicando también a las Escuelas infantiles. Se trabajó con asociaciones de adultos, de diversos barrios de Granada, especialmente de las zonas más desfavorecidas; se editó una revista periódica -Granada Sostenible- que se difundió en diversos puntos de la ciudad; se dispuso de una biblioteca y centro de recursos para consulta y préstamo; se organizaron ciclos de cine y documentales; se realizaron exposiciones con artistas internacionales sobre arte y medio ambiente; se impartieron diversos cursos de formación; se recibieron alumnos en prácticas, tanto de Granada como del Estado y de la Unión Europea. En definitiva, prestó un servicio a la ciudad en materia de formación y sensibilización ambiental, utilizando diferentes contenidos e instrumentos.*

*Es una cuestión de prioridades disponer de un pequeño equipamiento municipal en el que un equipo de educadores pueda desarrollar (y ampliar) parte de las tareas anteriormente realizadas. Llevando programas y talleres a centros de enseñanza (educación frente al ruido, consumo responsable, reutilización y reciclaje, ahorro de agua, transporte sostenible, cálculo de la huella ecológica...), así como a asociaciones de adultos (asociaciones de vecinos, culturales, centros cívicos), realizando campañas hacia la ciudadanía y coordinándose con las áreas municipales de educación y medio ambiente para que dispongan de nuevas ofertas en sus programas.*

*Una ciudad como Granada, que sufre importantes impactos ambientales (atmosféricos, acústicos) necesita la educación como acompañamiento a cualquier medida legislativa. Por ello, la recuperación del Centro de Educación Ambiental es una propuesta necesaria. La experiencia demuestra que económicamente no resulta gravosa y sus beneficios son evidentes. Es por lo que se ruega:*

*Que se ponga en funcionamiento un Centro de Educación Ambiental en Granada.”*

Por parte del Equipo de Gobierno, interviene para responder al ruego, D. Jacobo Calvo Ramos, Concejal Delegado de Mantenimiento, Medio Ambiente y Educación.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

## **PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN ESCRITA**

### **402**

**Pregunta para contestación escrita formulada por D. Francisco Fuentes Jódar sobre gestiones para disminuir la temporalidad del personal de turismo y planificación del sistema de turnos.**

Comienza el turno de preguntas para contestación escrita con la formulada por el Sr. Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Francisco Fuentes Jódar, relativa a gestiones para disminuir la temporalidad del personal de turismo y planificación del sistema de turnos, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

*“¿Que gestiones ha hecho este equipo de gobierno y en concreto la Concejalía de Turismo para disminuir la temporalidad del personal de turismo, y si existe una planificación concreta del sistema de turnos para responder a las necesidades de este servicio sin mermar los derechos laborales de los trabajadores adscritos al mismo?”*

En el expediente consta respuesta escrita formulada por D. Eduardo Castillo Jiménez, Concejel Delegado de Participación Ciudadana, Juventud, Turismo, Comercio y Fomento de la Actividad Empresarial, que literalmente dice:

*“En relación a la temporalidad del personal, se informa que se cuenta con los 6 trabajadores destinados a la oficina de turismo, desde 2013 por lo que el número de funcionarios y su temporalidad es la misma desde hace 8 años.*

*En relación a la planificación de los turnos de trabajo del personal de la oficina de turismo, le informo que actualmente estamos en proceso de negociación.”*

#### **403**

**Pregunta para contestación escrita formulada por D. Carlos Ruiz Cosano sobre los motivos por los que no se ha celebrado el Concurso de Villancicos.**

Se presenta a Pleno pregunta para contestación escrita formulada por el Sr. Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Carlos Ruiz Cosano, sobre los motivos por los que no se ha celebrado el Concurso de Villancicos, y que literalmente dice:

*“Durante más de 16 años se ha celebrado el Concurso de Villancicos con una elevada participación de coros infantiles de los centros escolares de Granada, siendo la edición de 2019 la de mayor éxito en lo que a coros inscritos se refiere. En el año 2020, consecuencia de la pandemia, el festival no pudo realizarse en el Auditorio Manuel de Falla, pero pudimos contar con la colaboración de TG7 quien grabó en los propios colegios las intervenciones de los coros escolares para posteriormente ser emitido el programa en la tarde del día de Nochebuena, como parte de la programación de TG7. Si embargo tenemos conocimiento de que este año este festival que siempre ha tenido un gran éxito no se ha celebrado, siendo las condiciones sanitarias más favorables que las del pasado año. Pregunto:*

*¿Cuál ha sido el motivo por el cual este año no se ha celebrado este concurso?”*

En el expediente consta respuesta escrita suscrita por D. Jacobo Calvo Ramos, Concejel Delegado de Mantenimiento, Medio Ambiente y Educación, que se reproduce de forma literal a continuación:

*“El programa educativo Certamen de Villancicos, que no ‘Concurso’, de la Concejalía de Educación, está dirigido a escolares de Educación Primaria, que en grupo y pudiendo utilizar instrumentos musicales, interpretan villancicos con voz y música. Este*

*certamen pretende impulsar y fomentar la cultura tradicional navideña, potenciar la educación musical y contribuir al desarrollo de la sensibilidad en los menores.*

*Este curso escolar 2021-22 se ha celebrado la décima edición de este certamen, a la que se inscribieron, dentro del plazo de solicitud, solamente cinco centros educativos (CEIP Elena Martín Vivaldi, IES Mariana Pineda, Colegio Ave María Casa Madre, CEIP San José y Colegio Ave María San Isidro). De ellos, cuatro declinaron posteriormente su participación al haberse disuelto el coro en el periodo de pandemia, no haber podido ensayar o no contar con una preparación mínima para poder realizar una actuación, indicándonos que agradecen mucho esta iniciativa pero que en este año no les era posible participar a pesar de haberlo solicitado en un principio. Ante ello, se contactó telefónicamente con los participantes de ediciones anteriores de este certamen que, argumentando los mismos motivos declinaron su participación.*

*El realizar un Certamen presencial en el que solamente participara un centro con uno o dos villancicos dejaba de tener sentido por lo que se optó por realizar el certamen, tal como en el año anterior a través de grabación. Aún así, los participantes siguieron siendo los mismos a pesar de haberseles ofrecido la posibilidad de grabación a todos los centros solicitantes de este curso y de ediciones anteriores.*

*Así pues, el Certamen se ha realizado con la participación de dos coros, al estilo del año anterior, curso 2020-2021, donde participaron 3 coros, con clara diferencia con el curso 2019-2020 donde participaron 11 coros de manera presencial, y todo ello por causas asociadas directa e indirectamente con las consecuencias de la pandemia.*

*En agradecimiento a la participación en dicho Certamen, se les ha hecho entrega de los diplomas de cada uno de los alumnos/as participantes en los coros de Villancicos a los responsables de cada centro educativo en un acto celebrado en el Salón de Plenos el día 23 de diciembre, así como de una lámina enmarcada alusiva a la temática de los Villancicos y la Navidad, elaborada por el taller de Artes Gráficas de ASPROGRADES.”*

#### **404**

**Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Eva Martín Pérez sobre el desarrollo de las actividades previstas para las Navidades y planes alternativos ante la creciente subida de incidencia de la Covid.**

Finaliza el turno de preguntas para contestación escrita con la formulada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, Dña. Eva Martín Pérez, relativa al desarrollo de las actividades previstas para las Navidades y planes alternativos ante la creciente subida de incidencia de la Covid, y que literalmente dice:

*“Ante la creciente subida de la incidencia de la covid, las autoridades sanitarias están pidiendo que se extremen las medidas de precaución, limitando las reuniones en grupo, usando la mascarilla en cada momento y manteniendo siempre que se pueda la distancia social.*

*Desde el área de Cultura del Ayuntamiento se han programado para esta Navidad una serie de actividades en el Teatro Isabel la Católica, Auditorio Manuel de Falla y en otros contenedores culturales de la ciudad, además de organizar otro tipo de actividades tradicionales en estas fechas tan especiales como el Cartero Real y el Belén Municipal, que concitan una gran afluencia de público.*

*Igualmente está pendiente la celebración en Plaza del Carmen de la Nochevieja y la tradicional Cabalgata de la noche de Reyes.*

*Ante el nuevo escenario social y sanitario que tenemos a este grupo municipal le interesa conocer:*

*¿Hay intención por parte del equipo de gobierno en llevar a cabo ajustes en el desarrollo de las mencionadas actividades que se están desarrollando?*

*¿Hay establecido un plan alternativo en el supuesto de que las autoridades sanitarias limiten o suspendan actividades que supongan una afluencia o concentración de personas?*

*¿Hay previsto un plan B para el desarrollo de la celebración de Nochevieja y la Cabalgata de Reyes en el supuesto que las autoridades sanitarias y el Gobierno de España estimen, dadas las actuales circunstancias, suspender las citadas celebraciones en su formato tradicional.”*

En el expediente obra respuesta escrita suscrita por Dña. María de Leyva Campaña. Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio, que literalmente dice:

*“En primer lugar, agradecerle su interés y preocupación por este asunto que sin duda es de máximo interés para la ciudadanía, tanto por motivos sanitarios, sociales, económicos y culturales.*

*Desde el Equipo de Gobierno nos hemos tomado el máximo interés para poner en marcha todas las actividades que habitualmente desarrollamos en estas fechas, unas ya se encuentran funcionando como es el caso del Cartero Real y Belén Municipal, otras ya ultimadas a la espera de que llegue su día de celebración, caso de la Fiesta Fin de Año o Cabalgata y, en general, toda la actividad cultural del Teatro, Auditorio, Chumbera o sala de exposiciones con su dinámica habitual; por tanto continuamos así hasta tanto se produzcan alguna novedad normativa que hasta el día de hoy ha sido la Orden de 17 de diciembre de 2021, que en su artículo único, apartado d) puntos 1 al 3, dicta unas normas generales que se vienen aplicando desde el inicio de la pandemia. Y el punto 4 que establece que en espacios libres se sectorizará por un número máximo de 1.000 personas.*

*Por todo ello, le confirmamos que desde el Área de Cultura y Patrimonio de este Ayuntamiento estamos vigilantes a cualquier modificación de la actual normativa relativa a las posibles restricciones debidas a la Covid19. De tal modo, estamos a la espera de las instrucciones que se derivarán de la reunión entre el Gobierno estatal y los diferentes Gobiernos autonómicos que se producirá el próximo día 23.*

*En el momento que surjan esas nuevas directrices, el Área está prepara para aplicarlas inmediatamente, tanto en espacios cerrados como abiertos y que afecten a la actividad habitual o extraordinaria del Área, incluyendo los protocolos para Bibliotecas y Archivo, dependientes también de este área.*

*Por tanto, se está alerta para recibir las instrucciones de las autoridades sanitarias y aplicarlas tal y como se nos comunique.”*

## **PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN VERBAL**

### **405**

**Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. M<sup>a</sup> Eva Martín Pérez relativa a incidencia en el comercio de proximidad por la venta callejera ilegal.**



Comienza el turno de preguntas para contestación verbal con la formulada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, Dña. Eva Martín Pérez, relativa a incidencia en el comercio de proximidad por la venta callejera ilegal, y que literalmente dice:

*“¿Qué valoración hace desde el área de comercio el equipo de gobierno, sobre los perjuicios que está causando especialmente en estas fechas al comercio de proximidad, el incremento de puntos de venta y de productos a través de la venta callejera ilegal conocida como ‘ top manta’ en las principales calles de la ciudad?”*

Para responder a la pregunta y réplica de esta, por el Equipo de Gobierno, interviene D. Eduardo Castillo Jiménez, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud, Turismo, Comercio y Fomento de la Actividad Empresarial.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**406**

**Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Elisa Cabrerizo Medina sobre medidas que se están llevando a cabo para asegurar los puntos violeta de la ciudad.**

Se presenta a Pleno pregunta para contestación verbal formulada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Podemos IU-Adelante, Dña. Elisa Cabrerizo Medina sobre medidas que se están llevando a cabo para asegurar los puntos violeta de la ciudad, y que literalmente dice:

*“¿Qué medidas se están llevando a cabo para asegurar los Puntos Violeta de la ciudad?”*

Para responder a la pregunta y réplica de esta, por el Equipo de Gobierno, interviene Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Tte. de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**407**

**Pregunta para contestación verbal formulada por D. Francisco Puentedura Anllo sobre mantenimiento y limpieza en Acequia Gorda del barrio de Bobadilla.**

Se presenta a Pleno pregunta para contestación verbal formulada por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Podemos IU-Adelante, D. Francisco Puentedura Anllo, sobre mantenimiento y limpieza en Acequia Gorda del barrio de Bobadilla, y que literalmente dice:

*“¿Qué medidas está adoptando el Ayuntamiento de Granada con la comunidad de regantes para el adecuado mantenimiento y limpieza de la Acequia Gorda a su paso por el barrio de Bobadilla?”*

Para responder a la pregunta y a la réplica de ésta, interviene por el Equipo de Gobierno, D. Jacobo Calvo Ramos, Concejal Delegado de Mantenimiento, Medio Ambiente y Educación.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**408**

**Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Beatriz Sánchez Agustino sobre Pacto por el Distrito Genil.**

Se presenta a Pleno para contestación verbal formulada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal VOX, Dña. Beatriz Sánchez Agustino, relativa a Pacto por el Distrito Genil, y que literalmente dice:

*“A la vista de la creación de un grupo de trabajo para elaborar un 'Pacto por Granada' en el que únicamente participa la izquierda y del cual este Grupo Municipal rechazó formar parte al considerar que no atiende a los problemas reales y las reivindicaciones históricas de los vecinos de la ciudad,  
¿Que pasa con el pacto por el Distrito Genil?”*

Para responder a la pregunta y réplica de esta, por el Equipo de Gobierno, interviene Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Tte. de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**409**

**Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Mónica Rodríguez Gallego sobre gestiones realizadas en relación a la candidatura de Granada como Capital Cultural en 2031.**

Se presenta a Pleno pregunta para contestación verbal formulada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal VOX, Dña. Mónica Rodríguez Gallego, sobre gestiones realizadas en relación a la candidatura de Granada como Capital Cultural en 2031, y que literalmente dice:

*“A la vista que en junio de este año Las Palmas de Gran Canarias ha presentado oficialmente su candidatura para ser Capital Europea de la Cultura en 2031, y ante la posibilidad que se puedan seguir postulando otras ciudades,  
¿Que gestiones esta llevando a cabo el equipo de gobierno para continuar e impulsar la candidatura de Granada como Capital Cultural en 2031?”*

Para responder a la pregunta, interviene el Sr. Concejal Delegado para Cometidos Estratégicos Granada para el 2031, D. Luis Salvador García.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**410**

**Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Mónica Rodríguez Gallego relativa a convocatoria del Consejo Municipal de Comercio.**

La siguiente y última pregunta para contestación verbal, también la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal VOX, Dña. Mónica Rodríguez Gallego, es relativa a convocatoria del Consejo Municipal de Comercio, y literalmente dice:

*“Tras más de 2 años de mandato y en un momento de máxima prioridad, ¿Cuándo van a convocar el Consejo Municipal del Comercio?”*

Para responder a la pregunta y réplica de esta, por el Equipo de Gobierno, interviene D. Eduardo Castillo Jiménez, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud, Turismo, Comercio y Fomento de la Actividad Empresarial.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las quince horas y cincuenta y seis minutos, extendiéndose borrador de la presente acta, de lo que, como Secretario General CERTIFICO.

DILIGENCIA

Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las intervenciones recogidas en el video firmado electrónicamente que se puede consultar en el siguiente enlace, <https://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-de-28-de-diciembre-de-2021.htm?id=108> quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los art. 114 y 120 del ROM del Ayuntamiento de Granada y art. 109 del ROF de 28 de noviembre de 1986 sobre redacción de las actas de las sesiones plenarias; a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico recogidas en los art. 26, 36 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

EL SECRETARIO GENERAL  
(firma electrónica)